



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**MUNICIPIO DE ZARZAL
VIGENCIA 2010**

**CDVC - No. 09
Diciembre de 2011**



AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL

Contralor Departamental	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Contralor Auxiliar para Control Fiscal	Lisandro Roldán González
Contralora Auxiliar para el Cercofis Cartago	Melba Lucía Zapata Durán
Representante Legal de la Entidad	Nelson Paredes Gaitán
Equipo de Auditoria	
Líder	Clara Inés Jaramillo Torres Administradora de Empresas
Profesionales	Luz Adriana Buitrago Grajales. Ingeniera Industrial Luís Enrique Cancimance C. Contador Orlando Domínguez Rivera Abogado



TABLA DE CONTENIDO DEL INFORME

	Página
	4
1 INTRODUCCIÓN	4
1 HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO	5
2 METODOLOGIA	7
2.1 ALCANCE DE LA AUDITORIA	7
2.2 ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	8
2.3 QUEJAS	8
3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1 GESTIÓN (EJES CENTRALES TEMÁTICOS)	9
3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL	9
• Planeación	9
3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS	11
• Proyectos Ejecutados	11
• Proyectos No Ejecutados	13
• Análisis del Recurso Humano y la Estructura Organizacional	15
• Análisis de los Sistemas de Información	17
• Evaluación del Sistema de Control Interno	17
• Gestión Documental	20
3.2 FINANCIAMIENTO	21
• Estados Contables	21
• Tesorería	23
• Pólizas de Manejo	23
• Presupuesto	23
• Vigencias Futuras	31
• Cierre Fiscal	31
3.3 LEGALIDAD	34
• Cumplimiento marco normativo de la Contratación	34
• Impacto de la Contratación	38
3.4 QUEJAS	40
3.5 REVISIÓN DE LA CUENTA	42
3.6 RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS	43
4 ANEXOS	44
1. Dictamen Integral Consolidado.	
2. Opinión Estados Contables.	
3. Cuadro Resumen de Hallazgos.	
4. Estados Financieros.	



INTRODUCCIÓN

Este informe contiene los resultados obtenidos en desarrollo de la Auditoria con Enfoque Integral practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca al MUNICIPIO DE ZARZAL, utilizando como herramientas las normas legales, el análisis y el conocimiento, con el fin de dar un concepto integral sobre la gestión de la administración del Municipio de Zarzal en la vigencia 2010 desde diferentes ejes temáticos.

Esta auditoria se desarrolló con un énfasis en Plan de Desarrollo, en el cumplimiento de los deberes que le corresponden a las entidades territoriales, y a los resultados que de ella se derivan en procura de un mejor bienestar de la población de su área de influencia.

En busca de éste objetivo, se realizó un trabajo que contó con un equipo interdisciplinario de profesionales, la colaboración de los funcionarios de la entidad y la información por ellos suministrada.

El presente informe se inicia describiendo los Hechos Relevantes del Contexto que enmarcan el proceso auditor. Acto seguido se describe la metodología utilizada para entrar a la narración de los principales resultados obtenidos durante la auditoria. Finalmente, y de manera sintetizada, como anexo se presenta el Dictamen Integral que califica la gestión de la entidad, determina el fenecimiento de las cuentas revisadas así como la consolidación de los presuntos hallazgos.



1. HECHOS RELEVANTES DEL CONTEXTO

La Administración Municipal recibió un reconocimiento a la gestión fiscal municipal de la vigencia 2010, por parte de la Federación Colombiana de Municipios, entidad gremial que representa a los distritos, municipios y asociaciones subnacionales de municipios del país, la cual hace un reconocimiento a la labor de las personas o instituciones por su gestión y compromiso con la Descentralización, la Democracia, la Paz y la Gobernabilidad Local.

El Municipio de Zarzal ocupó en el año 2010 el NOVENO puesto dentro del Departamento del Valle del Cauca en la evaluación del desempeño fiscal adelantada por el Departamento Nacional de Planeación.

Los problemas afrontados por el Plan Departamental de Aguas al encontrarse la inviabilidad de las vigencias futuras del Departamento del Valle del Cauca, afectó visiblemente la ejecución de la inversión por este concepto en las vigencias 2009 y 2010, dado que el municipio de Zarzal tenía muchos proyectos incluidos en dicho plan, lo que conllevó a la modificación y búsqueda de nuevas fuentes financiación y el aplazamiento de la ejecución de las obras para vigencias posteriores.

A partir de la década de los noventa, el país viene realizando esfuerzos para la modernización, uno de ellos, es la descentralización fiscal y administrativa, aunque en los últimos periodos de gobiernos se ha observado su retroceso, bajo esta premisa se busca generar desarrollo y bienestar para la población, buscando articulación y armonización entre los distintos niveles del Estado, para aprovechar las oportunidades del entorno en un mundo globalizado.

La planificación concebida como un proceso continuo, integral, dinámico y participativo, es la clave imprescindible para armonizar estrategias y alcanzar los objetivos de desarrollo propuestos; de acuerdo con lo anterior, es claro que todo proceso de gestión pública territorial, debe iniciarse con un plan de desarrollo, el cual es la carta de navegación de la administración y debe reflejar el compromiso que adquirió el gobernante con la ciudadanía, en su programa de gobierno y la continuidad de programas y proyectos estratégicos de la administración anterior, articuladas con las políticas y programas del gobierno, como es el caso de objetivos del milenio (Conpes Social 91 de 2005), plan nacional de educación y de salud, programas de laboratorio de paz, plan maestro para el Departamento del Valle, entre otros.

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, según la Ley 152 de 1994, están conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazos. En los últimos años, se ha visto una tendencia en las entidades territoriales, en la inclusión de estrategias de desarrollo y competitividad, este es un instrumento efectivo para lograr las



transformaciones que requiere el país y sus regiones. En el nivel nacional, se tiene la propuesta de Visión Colombia II Centenario 2019, el acompañamiento de Agendas Internas de Competitividad Regional y las estrategias y proyectos incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010, para apoyar la implementación de las agendas de competitividad, han creado conciencia de la necesidad de contar con estrategias de desarrollo económico en la planificación pública a mediano y largo plazo, para lograr un crecimiento sostenido y sustentable.

En el país y las regiones existen importantes logros de iniciativas de largo plazo, entre las que se destacan, la propuesta de Visión Colombia 2019, la Agenda Interna de Productividad y competitividad, los planes estratégicos sectorial, como es el caso de transportes, ciencia y tecnología, medio ambiente, educación, salud, etc. Y de las entidades territoriales, planes estratégicos de: Antioquia, Bogotá, Medellín y Santander, han mostrado los beneficios de la continuidad de estrategias, políticas y programas, en varias administraciones consecutivas.



2. METODOLOGIA

El propósito fundamental de esta auditoria es determinar si la Administración Municipal ha contado con un Direccionamiento claro y visible que le permita tener operaciones administrativas y asistenciales eficientes y efectivas a fin de cumplir con su Misión a través de la prestación de los servicios.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoria gubernamentales colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoria (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoria con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La auditoria incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables consolidados y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago.

El trabajo se realizó con un equipo multidisciplinario conformado por cuatro profesionales en las áreas de Contaduría Pública, Derecho, Ingeniería Industrial y Administración de Empresas, a través del análisis documental, entrevistas, encuestas, discusiones y concertaciones en mesas de trabajo donde se involucró la comunidad.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración Municipal de Zarzal Valle, dentro del desarrollo de la auditoria y las respuestas dadas por ellos fueron analizadas, y se excluyeron del informe los hallazgos que se encontraron debidamente soportados.

2.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El Dictamen Integral Consolidado derivado de los resultados de la presente auditoria, corresponde y se limita al análisis de la gestión realizada por la entidad en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010.



2.2. ANTECEDENTES - SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Se realizó seguimiento al cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Departamental del Valle de acuerdo a la última auditoría con enfoque integral realizada a la vigencias 2009.

Se evaluó el cumplimiento del Plan de Mejoramiento contenida en la Matriz Calificación del Plan suscrito con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca de acuerdo a la última auditoría con enfoque integral realizada a la vigencia 2009 la cual arrojó un cumplimiento del 88%, toda vez que de 46 hallazgos establecidos, la entidad no dio cumplimiento a 7.

2.3 QUEJAS

Se realizó requerimiento escrito a la Contraloría Auxiliar para Comunicaciones y Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca sobre quejas o denuncias remitidas a dicha dependencia contra el sujeto auditado, de igual manera se elevó solicitudes a la Personería Municipal y Concejo Municipal y Veedurías Ciudadanas; en las cuales no se encuentra radicada ningún tipo de queja.

Sin embargo se recibió queja en la Contraloría Auxiliar para el Cercofis de Cartago a través del CACCI no 981 de fecha 25 de noviembre de 2011, refrendado con el nombre “Movimiento Cívico de Zarzal Valle”, la cual fue avocada en el proceso auditor y hace parte del presente informe.



3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 GESTION

3.1.1 DIRECCIONAMIENTO GENERAL Y CONTROL

- **Planeación**

Como beneficio del control fiscal producto de la auditoria realizada en la vigencia anterior por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la entidad ajustó su carta de navegación mediante el Acuerdo No. 303 del 23 de diciembre de 2010, "Por medio del cual, se modifica el Acuerdo 201, del 2008, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo municipal, renovación, trabajo y honestidad por el cambio 2008-2011."

En particular se modificaron los Artículos: 41º: Sector Atención Grupos Vulnerables – Promoción Social; 42º: Sector Educación. 43º: Sector Salud. 44º: Sector Cultura. 45º: Sector Deporte y Recreación. 46º: Sector Vivienda. 47º: Sector Transporte. 48º: Sector Promoción del Desarrollo. 49º: Sector Fortalecimiento Institucional. 50º: Sector Agropecuario. 51º: Sector Equipamiento. 52º. Sector Ambiental. 53º. Sector Agua Potable y Saneamiento Básico. 54º. Sector Justicia.

El plan de desarrollo inicial se distribuyó en cuatro ejes: Social, Económico, Institucional y Territorial, el cumplimiento del plan para la vigencia 2010 con base en los ejes fue el siguiente:

EJECUCIÓN EJES PLAN DESARROLLO – 2010

EJE	% CUMPLIMIENTO 2010
Social	85%
Económico	86%
Institucional	91%
Territorial	74%
% TOTAL	84%

Fuente: Plan Indicativo 2010 - Zarzal

La ejecución del plan de desarrollo de la vigencia 2010 alcanzó un total del 84% lo cual se puede tomar como ejecución aceptable frente a la presentada en el 2009 que fue del orden del 53%.



El eje social alcanzó una puntuación del 85% para la vigencia 2010, en 2009 su porcentaje fue de 45%.

En la vigencia 2009 el eje Económico arrojó una ejecución del 53% y con relación al año siguiente tuvo un mejoramiento del 86%.

En lo que respecta al eje Institucional, se presentó también una mejoría en la ejecución del 91% para el 2010, frente al 60% de 2009.

Finalmente el eje Territorial observó para la vigencia 2010 una ejecución del 74%, equivalente a 20 puntos porcentuales más que los registrados en el 2009.

Comparativamente frente a la vigencia 2009, el sujeto de control tuvo un mejor desempeño dado que incrementó en un 57% la inversión total de los recursos que para 2009 fue de \$9.635.478.757, y para el periodo 2010 se ejecutaron recursos por \$16.909.082.261.

E.E	SECTOR	2009	2010
SOCIAL	Educacion	1.433.603.606,00	1.681.401.764,94
	Salud	5.102.016.028,00	5.035.743.676,46
	Deporte	475.175.041,00	720.114.910,39
	Vivienda	567.648.000,00	1.508.269.532,93
	Cultura	100.760.116,00	126.184.918,95
	Bienestar Social	404.128.144,00	460.670.109,53
		8.083.330.935,00	9.532.384.913,20
ECONOMICO	Agropecuario	43.450.000,00	22.533.000,00
	Infraestructura Vial	1.366.930.534,00	1.470.270.802,78
		1.410.380.534,00	1.492.803.802,78
INSTITUCIONAL	Fortalecimiento	185.369.000,00	181.953.365,00
		185.369.000,00	181.953.365,00
TERRITORIAL	Agua potable y saneamiento basico	826.963.010,00	4.652.204.235,74
	Medio Ambiente	59.956.550,00	115.272.937,66
	Justicia	151.346.999,00	355.004.238,00
	Equipamiento municipal	292.868.863,00	520.786.568,62
	Atencion y Prevencion de desastres	35.643.400,00	58.672.200,00
		1.366.778.822,00	5.701.940.180,02
	TOTAL INVERSION	9.635.478.757,00	16.909.082.261,00



3.1.2 PRESTACIÓN DE SERVICIOS

- **Proyectos Ejecutados**

Como se evidencia en el cuadro siguiente la inversión total ejecutada por la administración municipal para la vigencia 2010 ascendió a un total de \$16.909.082.261, la distribución de los recursos fue como sigue:

DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN EN 2010

SECTOR	INVERSION
Educación	1.681.401.764
Salud	5.035.743.676
Agua potable	4.652.204.235
Deporte y recreación	720.114.910
Cultura	126.184.918
Vivienda	1.508.269.532
Agropecuario	22.533.000
Transporte	1.470.262.803
Ambiental	115.272.937
Centro de reclusión	161.345.668
Prevención y atención de desastres	58.672.200
Promoción del desarrollo	15.000.000
Atención a grupos vulnerables	455.650.109
Equipamiento municipal	520.786.568
Desarrollo comunitario	5.020.000
Fortalecimiento institucional	166.953.365
Justicia	193.658.570
INVERSIÓN TOTAL	16.909.082.261

Como se expone en el listado de proyectos siguientes, la inversión se distribuyó en todos los sectores de manera participativa y equitativa, logrando un impacto positivo en la población objetivo e incluyendo no solamente la zona urbana sino también la rural como es el caso de la inversión social y obras de infraestructura efectuadas en los corregimientos de La Paila y Vallejuelo.

- ✓ Construcción de la glorieta ubicada en la entrada sur del municipio mejorando el entorno paisajístico para el mejoramiento de la imagen ante los turistas. \$110.000.000.
- ✓ Se inició la construcción del patinódromo con una inversión total de \$286.000.000.
- ✓ Se reconstruyó la subestación de Policía del corregimiento de Vallejuelo. \$30.000.000.
- ✓ Pavimentación de 429 metros lineales de la vía de la carretera Zarzal-Limones. \$398.991.000.



- ✓ Reposición de pavimento carrera 10 desde la glorieta entrada sur hasta el parque la Inmaculada. \$101.442.340.
- ✓ Pavimentación vía acceso a la capilla Nuestra Señora de la Virgen de la Medalla Milagrosa. \$17.745.996.
- ✓ Construcción puente vehicular sobre la quebrada El Pital del corregimiento de Vallejuelo. \$21.193.650.
- ✓ Mantenimiento vía Zarzal - Ojiaco – Alizal - Guasimal. \$119.970.528.
- ✓ Cambio y mantenimiento de cubierta, montaje de canales de aguas lluvias y obras varias en la sede República de Venezuela del corregimiento de Quebradanueva. \$108.136.882.
- ✓ Obras varias Institución Educativa Luis Gabriel Umaña del corregimiento de Vallejuelo. \$63.914.442.
- ✓ Construcción de la Ludoteca Municipal. \$150.000.000.
- ✓ Fortalecimiento de la inversión en el tema de la tercera edad, y el Centro de Bienestar del Anciano, con obras de infraestructura, suministro de víveres, enseres, atención médica, seguro funerario, entre otros. \$100.592.000.
- ✓ Apoyo a población en situación de discapacidad. \$20.000.000.
- ✓ Programas de estimulación integral para los niños de los hogares comunitarios, capacitación en prevención del abuso sexual infantil, compra de material didáctico, formación en prevención de la explotación sexual, comercial de niños y adolescentes, cofinanciación del programa de atención integral para la primera infancia. \$114.594.537.
- ✓ Protección integral a la juventud. \$70.150.000.
- ✓ Fomento a la difusión de eventos y expresiones culturales, mantenimiento y dotación de la infraestructura artística, pago de instructores, entre otros. \$122.627.418.
- ✓ Apoyo al Hospital Dptal. de Zarzal con la contratación de las actividades de P y P. \$160.000.000.
- ✓ Señalización vertical y horizontal en la cabecera municipal. \$37.440.000.



- ✓ Adquisición del sistema de archivo para la Secretaría de Tránsito. \$32.851.200.
- ✓ A través del IMDEREZ se fortaleció mediante la ejecución de diferentes programas de fomento al deporte. \$443.920.197.
- ✓ Construcción y mantenimiento de redes de acueducto y alcantarillado. \$3.544.891.852.
- ✓ Fomento a la vivienda para adquisición y/o construcción. \$229.551.000.
- ✓ Conservación, protección, restauración y aprovechamiento ambiental. \$52.727.999.

- **Proyectos No Ejecutados**

Con base en el análisis efectuado la ejecución del Plan de Desarrollo, se evidenciaron proyectos que presentaron una ejecución del 0% se les realizó seguimiento a las causas de su nula ejecución, se especifican los proyectos y las causales encontradas:

EJE 1 – BIENESTAR Y DESARROLLO SOCIAL

1. Proyecto: Incremento de asociaciones de mujeres en un 50%.
Causa: Para el periodo 2010, no se desarrollaron asociaciones de mujeres cabeza de hogar, ya que no existieron situaciones de desarrollo económico que las integrara a la asociatividad. Este ejercicio duró 2 años y se efectuó sólo en las vigencias 2008 y 2009, y se agremiaron bajo el nombre de Platoneras (chontaduro, frutas, cocadas).
2. Proyecto: Creación de la oficina para la atención de asuntos de equidad de género.
Causa: La oficina de equidad de género, por razones presupuestales, no se pudo crear para esta vigencia, dado que los gastos de funcionamiento frente al presupuesto de inversiones estaban al límite autorizado por la ley 617 de 2000 y además se requería de la modificación de la estructura organizacional para crear el cargo. El proyecto se archivó y será tenido en cuenta en el próximo plan de desarrollo.
3. Proyecto: Apoyo a la creación de 3 asociaciones de madres cabeza de hogar.
Causa: No existieron para la vigencia 2010 actividades económicas, culturales, sociales que permitieran la asociación. Por las limitaciones de la Ley 617 de 2000 no se desarrolló el proyecto dado que no se evidenciaron asociaciones bien diferenciadas para proceder a la creación de las asociaciones.
4. Proyecto: Desarrollo de un censo real de población discapacitada.



Causa: Este proyecto se aplazó para que se desarrollara para la vigencia 2011, la partida por recursos propios no fue suficiente para incluir este proyecto.

5. Proyecto: Creación de una asociación de desplazados.
Causa: No existió voluntad ni disposición de parte de la población desplazada del municipio de Zarzal, la solicitud de esta población consistió en ayudas para arrendamiento, mercados, ya que carecían de un espíritu empresarial y asociativo.
6. Proyecto: Desarrollo de 4 cadenas productivas a la población afro colombiana.
Causa: La población afrocolombiana del municipio de Zarzal está por el orden del 42%, esta condición para ellos no es minoritaria y no se consideran vulnerables, no manifestaron interés en la formación de cadenas productivas, su requerimientos consistieron en la construcción de una urbanización exclusiva para ellos, lo cual fue considerado inviable.
7. Proyecto: Gestionar la creación de la oficina de asuntos étnicos.
Causa: Por las limitaciones de los gastos de la Ley 617 de 2000, este proyectó no se ejecutó en esta vigencia, esto aunado a la dificultad presentada para rediseño de la planta de personal, provocó el archivo del proyecto.
8. Proyecto: Promover la celebración del congreso comunal para el intercambio de la cultura, conocimiento y avances en otros municipios.
Causa: Se realizó sólo un congreso comunal en la vigencia 2008, dado que la asociación de juntas de acción comunal decidiera realizar el congreso en otras sedes diferentes a Zarzal, el proyecto se archivó.
9. Proyecto: Gestionar la cofinanciación para la reconstrucción de una escuela.
Causa: El proyecto se programó para ejecutarse con recursos de Ley 21 de 1982, según el turno asignado al proyecto se estimó que los dineros se recibirían en el 2013, la cofinanciación que corresponde al municipio de Zarzal está asegurada en una cuenta en Infivalle por \$360.000.000, teniendo en cuenta que la opción por Ley 21 requería de la demolición de la escuela con la consecuente suspensión de la misma hasta tanto no se realizara la construcción en el 2013, se decidió buscar otra fuente de financiación, actualmente está en trámite el proyecto preaprobado por parte de Colombia Humanitaria. Se ejecutará en la vigencia 2012, el proyecto ya cuenta con los estudios previos necesarios.
10. Proyecto: Generación de protección y seguridad social al gestor cultural del Municipio de Zarzal.
Causa: Este cargo requería de ser creado en la planta de personal para incluirlo en los pagos del municipio por seguridad social. El proyecto se archivó.



EJE 4 - DESARROLLO TERRITORIAL

11. Proyecto: Cofinanciación y elaboración de estudios para la construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del corregimiento de La Paila.

Causa: Para comprar el lote se cuenta con una partida de \$100.000.000, se cuenta con el estudio de Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, lo que falta es el diseño de la planta de tratamiento de aguas residuales que en su momento lo estaba ejecutando el Plan Departamental de Aguas proceso que estaba muy adelantado hasta la suspensión del Plan por el problema de las vigencias futuras del Departamento del Valle del Cauca. El lote no se puede comprar hasta no se tenga el estudio completo por parte del PDA, por sugerencia de los consultores del proyecto. Se aplazó para el 2012.

12. Proyecto: Implementación de estudio de Plan de Saneamiento, Manejo y Vertimientos - PSMV de tres corregimientos: de Vallejuelo, Quebradanueva y La Paila.

Causa: Estos PSMV para los 3 corregimientos, se formularon en el 2011, en la vigencia anterior no se elaboró porque no se tenía firmado el convenio de financiación con Alianza Fiduciaria (banco de 3er piso), además el proyecto se financiaría con recursos de un crédito que sólo se recibió hasta diciembre de 2010.

Los proyectos incumplidos no tuvieron un impacto negativo dado que correspondieron a minorías poblacionales las cuales no observaron una actitud positiva hacia los mismos, los demás proyectos fueron aplazados para las siguientes vigencias.

- **Análisis del Recurso Humano y Estructura Organizacional**

Talento Humano y Estructura Organizacional

La Estructura Organizacional está articulada con los cargos y el manual de funciones presenta los niveles de responsabilidad y autoridad en la administración.

Planta de cargos

La planta de cargos la conforman 104 empleos para la vigencia 2010, variando en un cargo para la planta de personal del 2009 en razón a que se suprimió el cargo de director de la cárcel municipal. De los 104 son de carrera administrativa 57, 10 se encuentran en provisionalidad, 29 de libre nombramiento, 4 en comisión, 1 vacante y 3 en encargo, como se observa a continuación:



TIPO DE VINCULACION	CANTIDAD	PORCENTAJE
Carrera Administrativa	57	54.8
Libre nombramiento	29	30.8
Vacantes	1	0.09
Encargo	3	2
Comisión	4	3
Provisionalidad	10	9
TOTAL	104	100 %

La planta de personal de los 104 empleados para la vigencia 2010 tiene un costo de \$2.863.855.637 que comparada con el valor pagado por contratos de apoyo a la Gestión por \$310.618.000 representa 39 contratistas equivalente a un 11 % con respecto a la nómina.

El mayor número de funcionarios según la distribución por niveles jerárquico corresponde al nivel asistencial con 71 funcionarios, seguido del nivel directivo con 13 funcionarios, 11 en el nivel técnico como se observa en el siguiente cuadro:

NIVEL JERÁRQUICO	CANTIDAD	%
Directivo	13	12
Asesor	3	2
Profesional	6	6
Técnico	11	10
Asistencial	71	69
Total	104	100

Con el fin de crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos, la Entidad Mediante Resolución No 140-36-010 de enero 8 de 2010 adopto el plan de incentivos por medio del cual reconoce y premia los resultados de desempeño en los niveles de excelencia, entre los cuales se encuentran: apoyo económico para educación no formal para un año, programa de turismo social o participación en proyectos especiales.

Plan de Capacitación

El plan institucional de capacitación para el año 2010 se adopto mediante Resolución No 140-36-009 de enero 8, el rubro utilizado para capacitación fue recursos propios, el programa es capacitación y asistencia técnica por \$19.000.000 para 22 capacitaciones de las cuales 6 fueron dictadas gratis por la ESAP, impactando positivamente al interior de la entidad ya que los conocimientos son aplicados en las funciones y labores diarias desarrolladas por los funcionarios.



Salud Ocupacional

Como una respuesta a la evidente necesidad de prevenir y controlar las posibles consecuencias originadas por las emergencias, ya sea de tipo natural o debido a las condiciones propias de la actividad de la Entidad se cuenta con un plan de emergencias para mitigar los efectos y daños potenciales, así mismo este plan sirve como herramienta básica en el desarrollo del Programa Permanente de Salud Ocupacional teniendo en cuenta la Resolución 1016 de 1989 y el Decreto 1295 de 1994, de los Ministerios de Salud y de Trabajo y Seguridad Social, como normas de prevención y protección, contempladas en la legislación colombiana en materia de Salud Ocupacional, en donde se establece la organización y puesta en marcha del Plan de Emergencias, el cual es conocido por todos los trabajadores de la Entidad., por lo anterior se desarrollaron programas de medicina preventiva y del trabajo, higiene y seguridad industrial, se mejoró la iluminación de las dependencias y se compraron sillas ergonómicas para mejorar las condiciones laborales de los empleados.

El Municipio de Zarzal tiene afiliados a sus funcionarios a la ARP Positiva, en el 2010 se presentaron 5 accidentes laborales los cuales fueron lesiones leves, se eligió el nuevo comité paritario de salud ocupacional el cual esta vigente a la fecha.

Análisis de los Sistemas de Información

La Entidad cuenta con la página Web que le permite una comunicación externa oportuna con la comunidad para que ella conozca los servicios que brinda, sus horarios de atención y demás información.

Para el sistema contable se tiene el SINAP el cual maneja los módulos de contabilidad, presupuesto, nómina y tesorería.

Se cuenta con la estrategia de gobierno en línea de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías y Comunicaciones, se tiene creado el comité de gobierno en línea y adoptado el plan de acción.

- **Evaluación del Sistema de Control Interno y calidad.**

El Departamento Administrativo de la Función Pública calificó con un puntaje MECI de 96.55% de avance de evaluación, siendo el subsistema de control de evaluación el más bajo con 85.71% en el componente de autoevaluación con un avance de 50 %.



NIVEL DE FORTALECIMIENTO DEL MECI

SUBSISTEMA	Año 2010	
	CALIFICACIÓN	RESULTADO
Control Estratégico	100%	FORTALECIMIENTO ALTO
Control de Gestión	100%	FORTALECIMIENTO ALTO
Control de Evaluación	85.71%	FORTALECIMIENTO MEDIO
TOTAL	96.55%	FORTALECIMIENTO ALTO

Subsistema de Control Estratégico

El Municipio de Zarzal estableció el modelo de operación por procesos, que permite conformar el estándar organizacional que soporta la operación de la entidad, armonizado con el enfoque sistémico de la organización en concordancia con el cumplimiento de la Misión, Visión institucional orientándola hacia una Organización por procesos, los cuales en su interacción, interdependencia y relación causa y efecto, garantizan la ejecución eficiente y la observancia de los objetivos de la entidad pública.

Con respecto al componente de Administración del Riesgo se adoptaron las políticas de Administración del Riesgo y el mapa de riesgos al interior del Municipio, sin embargo falta profundizar en el seguimiento al plan de acción de riesgos.

Subsistema de Control de Gestión

El Manual de Operación se encuentra construido pero no se evidencia la adopción mediante acto administrativo, falta seguimiento a los indicadores.

Subsistema de Control de Evaluación.

Se han aplicado las herramientas de evaluación de sistemas requeridos por el Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP en las diferentes fases de la implementación, el proceso de evaluación y control fue incluido en el Mapa de Procesos.

Falta fortalecer la cultura de la autoevaluación.

En los Planes de Mejoramiento individual no se evidenció seguimiento a los compromisos y resultados de los mismos.



Estado General del Sistema de Control Interno.

En términos generales se determina que el Modelo Estándar de Control Interno se encuentra documentado, difundido y entendido sin embargo en algunos aspectos no se está aplicando. El fortalecimiento del sistema ha generado que la entidad disminuya los riesgos y que la organización de los procesos administrativos sea más efectiva.

Sin embargo se detectó falta de compromiso por parte de los líderes de los procesos con relación a la importancia que se le debe dar a la oficina de control interno, toda vez, que no hay respuesta oportuna a los informes de auditorías reportados, se pudo apreciar que los informes de auditoría interna son débiles lo mismo sucede con los planes de mejoramiento individual les falta estructura.

Sistema de Gestión de Calidad

Hay que tener muy presente que según el Art. 2 de la Ley 872 de 2003, el Sistema de Gestión de la Calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento, en forma obligatoria en los organismos y entidades del sector central y del sector descentralizado, por servicios de la Rama Ejecutiva del poder público en el orden nacional.

Mediante Decreto 4485 de 2009 del Departamento Administrativo de la Función Pública se actualiza la Norma NTGP 1000:2004 a la NTCGP 1000:2009, y esta solicita que en las entidades públicas, por existir elementos comunes entre MECI, Calidad y SISTEDA, sean integrados y trabajen de la mano. El municipio viene trabajando en la implementación de la Norma Técnica de Calidad NTC GP 1000:2009, sin embargo se debe continuar con la evaluación y mejoramiento permanente para que este sistema a su vez se transversalice y este en armonía con el MECI.

Desde el año 2009 se viene adelantando el proceso de integrar los tres sistemas MECI, Gestión de Calidad NTCGP 1000 y SISTEDA, de la revisión documental y de las evidencias reflejadas en la percepción del funcionamiento, se puede concluir que existe soporte documental que refleja el trabajo de los responsables de la documentación del Sistema, se cuenta con los siguientes procedimientos: auditorías internas, elaboración de documentos, control de registros, control de documentos, procedimiento de sugerencias, quejas, reclamos y peticiones.

El manual de procesos y procedimientos fue ajustado mediante Decreto 070 de septiembre 30 de 2011 con relación al mapa de procesos del sistema de gestión de la calidad.

Sin embargo se presenta debilidad con relación a que los tres sistemas documentales en el Manual de la Calidad - el cual se encuentra en proceso de elaboración- todavía no se reflejan



armonizados en un solo documento que atienda los requerimientos de la norma NTCGP 1000:2009, que establece que al existir elementos comunes entre MECI, CALIDAD y SISTEDA se integren haciendo el Sistema más ágil, comprensible y útil para la gestión pública. No está realizando Auditorías internas de Calidad ya que no se cuenta con auditores capacitados ni certificados para ello.

- Actuación de la Personería

La Personería Municipal rindió el informe de gestión el 31 de marzo de 2011 ante el Concejo Municipal, entre las acciones adelantadas se presentaron las siguientes: Atención permanente a la población desplazada, acompañamiento a las diferentes instituciones educativas con el fin de buscar mecanismos claros para la solución de conflictos, se realizaron 11 audiencias de conciliación, promulgación y divulgación de los derechos humanos 23 acciones de tutela y 133 derechos de petición sin costo alguno, entre otros. Se evidenció poco interés por parte de la ciudadanía en la conformación de veedurías ciudadanas requeridas por la Ley.

GESTION DOCUMENTAL

Dando cumplimiento a la ley 594 del 2000 acuerdo 039 del 2002 organización administrativa en la elaboración y aplicación de la T.R.D, la cual va a permitir la normalización de la gestión documental, la racionalización de la producción documental y la institucionalización del ciclo vital de los documentos en los archivos de gestión y archivo general municipal para agilizar y darle una transparencia al manejo de los documentos la administración municipal a empezado en implementar una herramienta tecnológica que permita sistematizar el proceso de administración y gestión de documentos, así como la conservación de los mismos tanto en el archivo de gestión de cada dependencia y el archivo central se adelantó el proceso contractual No. TRD- 102-16-07-132, el cual consiste en el Desarrollo e implementación de una herramienta de software en ambiente web que permita fortalecer la gestión de documental y de archivo digital de la Alcaldía Municipal de Zarzal (V.)

Principalmente centrado en las siguientes funciones generales:

- Inventario documental archivo de gestión.
- Inventario documental archivo central.
- Transferencia documental.
- Administración TRD.
- Consulta de Documentos.
- Digitalización.
- Integrar proceso con ventanilla única.
- Contratación.



Falencias encontradas tanto en el Archivo Central como en cada una de las Secretarías de la Administración Municipal en su Archivo de Gestión:

- Las instalaciones donde funciona el archivo Central carece de ventilación.
- Los funcionarios no tienen el equipo de bioseguridad.
- En los Archivos de gestión están sin foliar y falta liberar ganchos metálicos.
- La oficina de la Comisaría de Familia no cumple con ninguna Norma Archivística.
- Las oficinas de Obras públicas, Planeación, Subsecretaría del Despacho General, Sistemas, Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Tránsito, Secretaría de Salud, La Umata, Bienestar Social y otras dependencias (vigencias 2004-2009) no han hecho la respectiva transferencia del Archivo de gestión al Archivo Central.
- Las tablas de Valoración no están actualizadas
- No existe el Archivo Histórico del municipio
- El software del régimen subsidiado (archivo) esta ubicado en la secretaria de salud no funciona.
- Algunas dependencias de la administración no están dando cumplimiento Acuerdo 042 de 2002 – archivo de gestión.

3.2. FINANCIAMIENTO

Se practicó evaluación de los Estados Contables consolidados, para la vigencia 2010, la cual se efectuó, conforme a las normas de auditoría de general aceptación en el territorio Colombiano, la evaluación se realizó con base en pruebas selectivas, y el resultado fue el siguiente:

Estados Contables

- El ente Territorial, realizó sus operaciones financieras, con el software denominado SINAP, el cual viene operando desde febrero de 2008 en versión 5 desarrollada en FOX PRO, a partir de agosto 30 de 2011, empieza la versión 6.0 el cual se complementa con el software para la administración de los Impuestos de Industria y comercio, predial unificado y nómina, se realizó una prueba en tiempo real evidenciándose que este presenta un desarrollo incompleto de funcionalidad e integración, en especial estos últimos que hacen referencia a los programas complementarios de la versión 6, convirtiéndose en una herramienta que carece a contribuir la toma de decisiones y que en última no da valor agregado a la Administración Municipal para sus respectivos análisis.
- En el proceso de ejecución de la auditoría se evidenció la ausencia de los procesos conciliatorios con las áreas que tienen que ver con el departamento financiero,



- específicamente con la oficina jurídica, observándose la falta de articulación e integración de los flujos de la información generados por el proceso en cita.
- Para el manejo del impuesto de predial y complementario la municipalidad no cuenta con módulo integrado con el programa contable, actividad esta que se viene realizando con el programa de la C.V.C., en una base de datos que no se encuentra depurada, como tampoco dicha cartera se encuentra clasificada por edades; igual situación se presentó para Industria y Comercio, razón por la cual los saldos de estas cuentas en los estados contables crean incertidumbre.
- Los Bienes de Beneficios y Uso Público de la administración no han sido objeto de ajustes en los estados contables, por cuanto su inventario no se encuentra actualizado por lo tanto las cifras reveladas en los estados financieros en esta cuenta no son razonables y confiables.
- Se realizó una prueba en tiempo real donde se evidenció que el programa financiero carece de un antivirus actualizado que funcione con licencia, exponiendo toda la información del área contable a virus de todo tipo que pueda generar los medios informáticos, corriendo un alto riesgos la información que procesa y produce esta dependencia, así mismo, se observó que existen computadores que ya cumplieron su vida útil, encontrándose obsoletos.
- La propiedad planta y equipo reportada en los estados contable se encuentra sobrevaloradas en \$5.102.210 miles correspondiente al 25% del total de la propiedad planta y equipo lo cual obedece a las cuentas 160504 y la 164027, terrenos y edificaciones pendiente por legalizar respectivamente, lo cual indica que la Administración Municipal no posee los soportes que garantice que estos bienes son de propiedad de la Municipalidad, razón por la cual deben ser registrados en las cuentas de orden hasta tanto no se legalicen.
- En la vigencia el Cálculo Actuarial del pasivo Pensional, no fue objeto de estudio, por lo tanto esta cuenta crea incertidumbre en los estados contables.
- Para la vigencia 2010 no se pudo realizar la conciliación de las demandas en contra y a favor de la municipalidad por cuanto el proceso jurídico no reportó el valor de estas potencialidades que en un futuro pueden convertirse en un pasivo debilitando y corriendo un alto riesgo las finanzas del Municipio.



Tesorería

- Durante la vigencia 2010 la administración Municipal recaudó los recursos provenientes de las rentas propias directamente por la tesorería, y algunos contribuyentes lo hicieron a través de las cuentas bancarias que tiene la administración, el promedio del recaudo diarios en la actualidad es de \$2.304 miles, evidenciándose que la campaña hacia los contribuyente de cultura del pago en las entidades financieras que maneja los recursos del Municipio realizada por la administración no ha surtido efecto, situación esta que puede presentar menoscabo al patrimonio público, por cuanto se exponen a riesgos de todo tipo recaudando estos recursos en la misma administración..
- En el área de tesorería no se tiene identificados y documentados los riesgos e indicadores financieros, como los controles de los recursos que se reciben a diario.
- Las inversiones reflejadas en los estados financieros no han sido objeto de actualización, reflejándose el mismo saldo de las vigencias anteriores en el período evaluado, así mismo, la administración no cuenta con los títulos que acredite este derecho.
- La administración Municipal no ejecutó el presupuesto a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles.

POLIZAS DE SEGUROS

La Administración aseguró los bienes del Municipio por medio de la póliza Multiriesgo No.650-73-994000000040 por una cuantía de \$24.894.180 de la aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA, con vencimiento el 23 de marzo de 2012, valor equivalente al 0.12% del total de los bienes que actualmente tiene la municipalidad, porcentaje muy mínimo frente a los bienes reflejados en los estados financieros.

Presupuesto

Durante el proceso auditor no se evidenció las memorias así como los estudios técnicos, que sirvieran de base para la formulación del presupuesto de la vigencia auditada, haciendo que la formulación haya poca objetividad y la evaluación de los indicadores de cumplimiento de los presupuestos no aportan valor agregado.



En las siguientes tablas se evidencia los comportamientos de los presupuestos de ingresos y gastos, para efecto de realizar el respectivo análisis se hizo el comparativo frente a la vigencia 2009 Vs. 2010, obteniéndose el siguiente resultado:

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIAS 2009- 2010 Cifras en Miles de (\$)				
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
	2009		2010	
	Total Ingresos del Mpio.	18.441.496	18.087.544	27.781.652
Ingresos Corrientes	18.062.565	17.651.399	21.036.955	18.286.989
Ingresos Tributarios	7.334.331	7.530.448	11.109.621	8.958.602
Predial y Complementario	2.311.006	2.071.919	3.633.107	2.152.763
Industria y Comercio	3.479.882	3.936.235	5.130.327	4.403.241
Sobretasa a la Gasolina	1.054.934	1.007.131	1.100.000	1.058.101
Sobretasa ambiental	535.395	535.395	554.087	554.087
Sobretasa bomberil	158.471	158.471	200.000	157.917
Otros Ingresos Tributarios	488.509	515.163	492.100	632.493
Ingresos No Tributarios	623.127	352.490	687.424	593.793
Transferencias Nacionales SGP	5.922.256	5.922.256	5.952.464	5.953.350
Otras transfer. Nacionales	3.109.518	2.852.825	3.126.481	2.576.330
Transferencias Deptales	379.467	299.514	160.965	204.914
Fondos Especiales	-	-	-	-
Credito Interno	1	-	5.502.804	5.502.804
Con. Para Fiscales	-	-	-	-
Ingresos de Capital	378.930	436.145	1.241.893	1.053.667
Ind. de Cumplimiento		98		89
Var. Ptos Definitivos	2009-2010		51	
Var. Pst. Ejecutados		2009-2010		37

Fuente: Presupuesto Mpio. ZARZAL VALLE, Vigencias 2009-2010



Como se evidencia en el cuadro anterior, los presupuestos durante las vigencias auditadas, alcanzó un nivel de cumplimiento en lo relacionado al (presupuesto aprobado Vs. ejecutado), en el 2009 fue del 98%, y en el 2010 su porcentaje alcanzó el 89%, el decrecimiento de la vigencia en estudio obedeció a la disminución de los Ingresos tributarios los cuales alcanzaron el 81% respecto a lo que inicialmente se había presupuestado, y en lo relacionado con el presupuesto definitivo de 2010 presentó un crecimiento del 51% respecto al 2009, indicando lo anterior que los presupuestos no se proyectan bajo una técnica depurada sino sobre hechos históricos y crecimiento lineales.

Con relación a la ejecución de ingresos en el 2010, el recaudo tuvo un crecimiento del 37%, con relación al 2009, al pasar de \$18.087.544 miles a \$24.843.460 miles, lo anterior obedeció al recaudo del 100% de lo inicialmente aforado de los ingresos como son las transferencias Nacionales y Departamentales, la sobretasa ambiental y los ingresos no tributarios, situación diferente al recaudo de las principales rentas de la municipalidad como son el impuestos predial y complementario e industria y comercio los cuales solo alcanzaron el 59% y 86 % respectivamente de lo inicialmente proyectado, obedeciendo a las deficiencias presentadas en la etapa de planeación del presupuesto, como en la gestión del recaudo de las principales rentas de la municipalidad, por parte de la Administración.

Así mismo, se evidencia que el Marco Fiscal de Mediano Plazo, no sirvió como herramienta de planeación por cuanto no permitió una adecuada y eficiente programación del presupuesto, observándose que el presupuesto de ingresos y el de gasto no es elaborado y programado en armonía con este, observándose la ausencia de una disciplina fiscal por parte de la administración municipal.

Por lo expuesto anteriormente, se evidencia que la programación del presupuesto no fue producto de una política presupuestal, por cuanto no se tuvo en cuenta la mayor cantidad de variables posibles para su proyección, razón por la cual el impacto sobre los recaudos de las principales rentas de la municipalidad no fue positivo influyendo negativamente en la inversión con recursos propios que finalmente se reflejaría en el bienestar social de la comunidad.

PORCENTAJE DE DEPENDENCIA DE LAS TRANSFERENCIAS NACIONALES Y DEPARTAMENTALES (Cifras en Miles de \$)

CONCEPTO	2009	%	2010	%
Grado de Dependencia	9.074.595	51	9.239.910	51
	17.651.399		18.286.989	

Fuente: Presupuesto de las vigencias 2009-2010 Mpio. De Zarzal Valle



Como se evidencia en el cuadro anterior la dependencia de las transferencias que tiene el Municipio las cuales representaron el 51% de los ingresos totales del Municipio en los años 2009 y 2010, observándose la dependencia de los recursos diferentes a los generados por el Municipio, para efectos de calcular este indicador se partió de los ingresos recurrentes y permanentes con los que cuenta la localidad y la participación que tiene sobre estas las transferencias nacionales como las departamentales, por los resultados obtenidos amerita que la administración municipal implemente acciones para incrementar los recursos propios a través de estrategias que mejore las rentas propias de la localidad, a fin de lograr financiar proyectos de inversión y no depender de las transferencias de los gobiernos Central como Departamental.

Los comportamientos de los gastos se reflejan en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIAS 2009-2010				
CONCEPTO	DEFINITIVO	EJECUTADO	DEFINITIVO	EJECUTADO
	2009		2010	
Total Gastos del Mpio.	18.441.496	17.467.802	27.781.651	23.094.748
Gastos de Funcionamiento	4.844.150	4.843.318	6.987.431	5.786.627
Gastos de Inversión	12.940.302	11.969.542	19.981.123	16.909.082
Deuda Pública	322.490	321.715	427.457	35.363
Transf. Concejo	240.143	239.185	286.350	266.882
Transf. Personería	94.411	94.042	99.290	96.794
Ind. de Cumplimiento		95		83
Var. Ptos Definitivos	2009-2010		51	
Var. Psto. Ejecutados		2009-2010		32
Fuente: Presupuesto Mpio. ZARZAL VALLE, Vigencias 2009-2010				

En el anterior cuadro se observa la dinámica que tuvo los gastos como resultado de los ingresos, presentándose las mismas incoherencia en sus crecimientos no fueron constantes y sostenidos, los comportamientos de los presupuestos aprobados en la vigencia 2010 con relación al 2009 reflejó un incremento del 51% en razón al crecimiento que tuvo los gastos de funcionamiento en el 2010 al incrementarse en \$2.143.280 miles con relación al 2009, la ejecución presupuestal de gastos para el 2010 tuvo un crecimiento de 32%, con relación a la vigencia 2009, como resultado del crecimiento del gasto de funcionamiento de \$943.310



miles y los de inversión que alcanzó \$4.939.540 miles con relación al 2009, evidenciándose que la administración no distribuye más recursos en Inversión para alcanzar lo inicialmente aforado, observándose una vez más deficiencia en la planeación financiera, que impacta negativamente en el mejoramiento de la municipalidad y por ende en la comunidad zarzaleña.

Avisos de Advertencias

El Contralor Departamental del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y en especial, de las contenidas en el artículo 268 de la Constitución Política de Colombia desarrollado por el decreto Ley 267 de 2000 artículo 5° numeral 7°, extensivo a los contralores departamentales por expresa determinación del inciso 5° del artículo 272 de la Constitución Nacional, en aras de proteger el patrimonio público y evitar la desviación de recursos que permitan atender las necesidades básicas de la comunidad Cartagueña, ADVIERTE:

- Durante el proceso auditor se evidenció que el Municipio aseguró sus bienes por un porcentaje muy mínimo equivalente al 0.12% del valor reflejados en los estados financieros los cuales esta expuestos a cualquier eventualidad de siniestros o catástrofes.
- El ente Territorial, software denominado SINAP, versión 6.0 el cual se complementa con el software para la administración de los Impuestos de Industria y comercio, predial unificado y nómina, en la actualidad presenta un desarrollo incompleto de funcionalidad e integración, en especial estos últimos que hacen referencia a los programas complementarios de la versión 6, los cuales no se encuentran en funcionamiento.
- La campaña realizada por la Administración Municipal en lo relacionado con el recaudo de los recursos provenientes de las rentas municipales a la fecha no ha surtido efecto el 100%, por lo expuesto anteriormente en el presente informe, ante esta, situación la administración está expuesta a todo tipo de riesgos, situación esta que debe ser reforzada por la administración y no exponerse a situaciones que puedan generar menoscabo al patrimonio público

Evaluación cumplimiento Ley 617 de 2000

El cumplimiento de la Ley 617 de 2000, para la vigencia en estudio arrojó el siguiente resultado:



**MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE
INDICADOR LEY 617 DE 2000 miles de (\$)**

CONCEPTO	2010
ICLD	8.825.845
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	5.074.624
INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	57.49%
Categoría	5

Como se evidencia en la tabla anterior el indicador de cumplimiento para la vigencia 2010 en entidades territoriales de categoría quinta estuvo por debajo del 80%, del límite máximo establecido para entidades territoriales de categoría quinta, según artículo 6º de la Ley 617 de 2000.

El comportamiento de la Ley 617 de 2000 en el Concejo Municipal de Zarzal Valle para la vigencia en estudio fue el siguiente:

**MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE
INDICADOR LEY 617 DE 2000 miles de (\$)
CONCEJO MUNICIPAL**

CONCEPTO	2010
Límite establecido	132.388
Transferencia efectuada	129.680
Diferencia	2.707

Como se evidencia en el cuadro anterior el Concejo Municipal en la vigencia 2010 cumplió con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 de 2000.

El cumplimiento al a Ley 617 de 2000 en la Personería para la vigencia en estudio fue el siguiente:

**MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE
INDICADOR LEY 617 DE 2000 miles de (\$)
PERSONERIA MUNICIPAL**

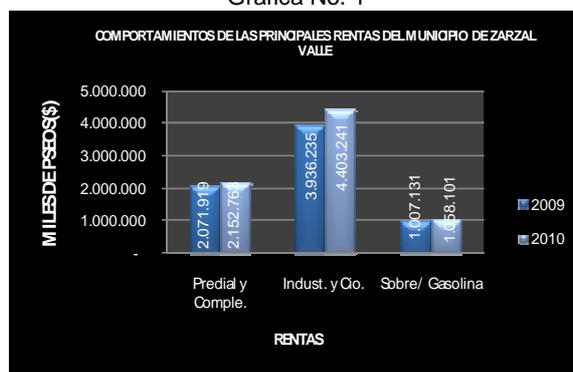
CONCEPTO	2010
Límite establecido	97.850
Transferencia efectuada	96.794
Diferencia	1.056

De lo anterior se establece que la Personería dio cumplimiento en la vigencia en estudio con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 617 DE 2000.



COMPORTAMIENTOS DE LAS PRICIPALES RENTAS DEL MUNICIPIO

Grafica No. 1



Impuesto Predial y complementario

El análisis de las tres principales rentas del Municipio se hizo teniendo en cuenta dos vigencias obteniéndose el siguiente resultado:

El comportamiento que registro el impuesto predial y complementario, se observa en la gráfica No.1, reportando un crecimiento en el 2010 con relación al 2009 del 4% al pasar de \$2.071.919 miles a \$2.152.763 miles, la administración al 2010 tiene identificada una capacidad potencial de 11.692 predios, en el periodo objeto de análisis (2010), este tributo presentó el incremento anteriormente enunciado solo alcanzó el 59% de lo que inicialmente se había proyectado recaudar, para la vigencia en estudio no se evidenció por parte de la administración municipal gestión para el recaudo, para el 2011 la administración realizó campañas de invitación del pago oportunamente concediendo descuentos, como cobros persuasivos y coactivos, resultados que se verá reflejado al término de la presente anualidad, situaciones como la falta de la actualización catastral, la administración en septiembre de 2011 mediante oficio No.100-3-02-501 solicita al Agustín Codazzi la cotización del costo de esta labor para incluirla en el presupuesto de la vigencia 2012, y el estatuto tributario no ha sido ajustado.

Industria y Comercio

Respecto a esta renta la administración tiene identificada una capacidad potencial de 2.311 establecimientos de comercio arrojado en el último censo practicado en el 2011, su comportamiento se refleja en la grafica No.1, presentando un crecimiento en el 2010 del 12% al pasar de \$3.936.235 miles en el 2009 a \$4.403.241 miles en el 2010, a pesar que la Administración realizó campañas de invitación al cumplimiento del pago de este impuesto, los resultados no fueron positivos por cuanto su recaudo alcanzó solo el 86% de lo



inicialmente programado.

Sobre tasa a la Gasolina

Se reflejó un comportamiento similar al anterior renta, como se observa en la grafica No.1 se evidencia un crecimiento del 5% al pasar de \$1.007.131 miles en el 2009 a \$1.058.101 miles en el 2010, lo cual indica que el consumo de la gasolina no ha sido afectado por las diferentes variables que tiene el ciudadano en el sentido de las conversiones de los vehículos al cambio de gas natural, Diesel o ACPM.

La administración carece de una base de datos depurada, situación ésta que hizo imposible realizar seguimiento a las principales rentas y conceptuar sobre la gestión que hizo la Administración para efectos de la recuperación de los principales tributo de la municipalidad.

En razón a lo anterior la Administración debe crear nuevas políticas, estrategias y promover cultura de pago, que permitan mejorar los ingresos por concepto de recursos propios, para que de esta forma se logre financiar proyectos de inversión y que estos no dependan totalmente de las transferencias de la Nación y del Departamento.

Estampilla Pro - cultura

La administración municipal por medio del Acuerdo No. 252 del 31 de agosto de 2009, creó la estampilla Pro cultura de la Municipalidad, durante la vigencia 2010 se recaudo \$2.258.234, los que se destinaron a lo establecido en el artículo quinto del citado acuerdo.

Control Interno Contable

Existe un comité para la sostenibilidad del sistema contable público municipal, durante el proceso auditor no se evidenció las actas de reuniones donde se evidencie las acciones que realizaron y que tiene que ver con la sostenibilidad financiera.

Se Diligenció la Matriz del Sistema de Control Interno Contable Obteniéndose el siguiente resultado:



RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE						
VIGENCIA 2010						
MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por grupo	Interpretación	Puntaje por subsistema contable	Interpretación	Puntaje del Sistema Contable
GENERALES		3,89	ADECUADO	3,89	ADECUADO	
ESPECIFICOS	Área del Activo	3,60	ADECUADO	3,83	ADECUADO	3,86
	Área del Pasivo	3,71	ADECUADO			
	Área del Patrimonio	4,00	SATISFACTORIO			
	Área de Cuentas de Resultado	4,00	SATISFACTORIO			

La encuesta relacionada con el formato F2 Evaluación al Control Interno Contable, para el 2010, arrojó los siguientes resultados en sus diferentes ítems; en los generales su calificación fue de 3.89 cuyo interpretación es adecuado, y en cuanto a los puntos específicos estos en su conjunto alcanzó un resultado de 3.83 con una interpretación adecuado, con todo lo anterior la calificación final fue de 3.86 cuya interpretación es de adecuado.

Por parte de la Oficina de control Interno, no se evidenció la promulgación de la cultura de control y autocontrol documentadas.

VIGENCIAS FUTURAS

Por acuerdo No. 245 de septiembre 25 de 2009, el Concejo Municipal autoriza a la primera autoridad del municipio, para vincularse al Plan Departamental para el manejo empresarial de los servicios de agua y saneamiento Plan Departamental de Agua PDA, en el Departamento del Valle del Cauca, así mismo para comprometer vigencias futuras excepcionales para la financiación de los proyectos de inversión en el Municipio con cargo a los recursos del Sistemas General de Participaciones SGP, desde la vigencia 2010 al 2024 con un monto anual de \$100.000 miles, la Administración indicó que los recursos del 2010 y 2011 se encuentra depositados en la cuenta corriente No.3-6972-000057-8 con un saldo de \$203.316 miles, a nombre del Municipio, así mismo, la administración afirmó que a la fecha no se ha empezado a ejecutar este proceso, por el cuestionamiento de legalidad que existe en el territorio Colombiano sobre la aplicación de las vigencias futuras excepcionales en entidades territoriales.

CIERRE FISCAL

El presente resultado es de conocimiento de la administración municipal por cuanto fue presentado por este órgano de control durante el primer semestre de la presenta anualidad, su resultado fue el siguiente:



- **Resultado Fiscal:**

EJECUCION DE INGRESOS			EJECUCION DE GASTOS					RESULTADO FISCAL
Recaudo en Efectivo	Ejecución en Papeles y Otros	Total Ingresos	Pagos	Cuentas por Pagar	Reservas de Apropriación	Pagos sin Flujo de Efectivo	Total Gastos	
23.844.744.166	998.716.309	24.843.460.475	17.183.515.041	4.947.707.132	698.300.973		22.829.523.146	2.013.937.329

En la vigencia de 2010, el Municipio en forma general ejecutó sus gastos de acuerdo con el comportamiento de sus ingresos ejecutados, generando un Resultado Fiscal Positivo de \$ 2.013.937.329, que comparado con el presentado en la vigencia anterior \$711.209.817 muestra un crecimiento de \$1.302.727.512.

- **Confrontación Saldos en Tesorería:**

(RECAUDO EN EFECTIVO + RECURSOS DEL BALANCE) - PAGOS	ESTADO DEL TESORO	DESCUENTOS PARA TERCEROS (Retefuente - Reteiva - Otros)	DIFERENCIA
7.658.723.090	7.677.008.594	18.285.504	0

A los ingresos ejecutados por la Entidad en el 2010 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un disponible de \$7.658.723.090, que se comparan con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro \$ 7.677.008.594, restándole los recursos de terceros \$18.285.504 se colige que en tesorería se encuentran los saldos de efectivos resultantes al finalizar la vigencia fiscal de 2010.

- **Respaldo de las Cuentas por Pagar y las Reservas Presupuestales por Fuentes de Financiación:**

	RECURSOS PROPIOS	FONDOS ESPECIALES	S.G.P.	REGALIAS	OTRAS D.E.	TERCEROS	TOTAL	DEFICIT FUN DECLARADO
ZARZAL								
Cuentas Por Pagar F 26 A			961.972.447	7.322.133	3.978.412.552		4.947.707.132	265.225.345
Reservas Presupuestales F26			230.429.376	7.709.670	460.161.927		698.300.973	
Fondos Estado del Tesoro F 26 F	33.581.651	51.294.653	2.586.728.393	111.697.959	4.875.420.434	18.285.504	7.677.008.594	
Superavit o Deficit	33.581.651	51.294.653	1.394.326.570	96.666.156	436.845.955	18.285.504	2.031.000.489	265.225.345



Al Evaluarse las Reservas Presupuestales y cuentas por Pagar por fuente de financiación contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro se pudieron determinar la existencia de superávit fiscal en Recursos propios \$33.581.651; Fondos Especiales de \$ 51.294.653 SGP. \$1.394.326.570; Regalías \$96.666.156 y Otras Destinaciones Especificas por \$436.845.955, recursos se incorporaron en el presupuesto de la vigencia de 2011 con la Resolución No. 132-005-001 de enero 06 de 2011 constituye las cuentas por pagar por \$4.947.707.133, con el Decreto SGM-150-14-009 de enero 14 de 2011 se constituyen las reservas de apropiación por \$698.300.973 y con el Acuerdo No.304 de marzo 07 de 2011 se adiciona al presupuesto \$2.016.794.304 como recursos del balance como ingresos de capital conservando su destinación; los recursos de terceros \$18.285.504 se giraron a la entidad correspondiente.

El Municipio debe aportar las ejecuciones presupuestales vigencia 2011 donde se certifique la incorporación de los Superávit Fiscales en los presupuestos de la vigencia 2011, hasta tanto se surta este proceso, esta situación se sostiene como un hallazgo administrativo para plan de mejoramiento y seguimiento.

A través del Decreto SGM -150-14-008 de Enero 14 de 2011 la Administración Municipal reconoce Déficit Fiscal de vigencias anteriores por (\$265.225.345.41) correspondiente a obligaciones sin fuente de financiación (Consortio Vía Zarzal-Limonos \$77.000.000 y Fiduprevisora \$188.225.345) que no fueron incorporados en la vigencia 2010, originada en una problemática del Estado, toda vez que no hacen llegar los recursos de los respectivos convenios o compromisos dentro de la vigencia en la cual se deben ejecutar, en tal razón se mantiene como hallazgo administrativo, para plan de mejoramiento y seguimiento.

AVISO DE ADVERTENCIA

El Contralor Departamental del Valle del Cauca en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial, de las contenidas en el artículo 268 de la Constitución Política desarrollado por el decreto Ley 267 de 2000 en su artículo 5º numeral 7º, extensivos a los contralores departamentales por expresa determinación del inciso 5º del artículo 272 de la Constitución Política, en aras de proteger el patrimonio público y evitar la desviación de recursos que permitan atender las necesidades básicas de la comunidad vallecaucana ADVIERTE la necesidad de que la entidad incorpore al presupuesto de la siguiente vigencia los superávit o déficit fiscales que se determinen en el ejercicio de cierre fiscal.

Para el caso de los contratos del régimen subsidiado que su ejecución se realice en dos vigencias, deberá contar con la respectiva autorización de vigencias futuras por parte del organismo competente.



- **Seguimiento al Plan de mejoramiento cierre 2009**

En el seguimiento al plan de mejoramiento al proceso auditor cierre de la vigencia 2009, se evidenció que la Entidad incorporó los superávits de 2009 a la ejecución presupuestal de ingresos de la vigencia 2010 como recursos del balance. Por lo tanto se concluye que se cumplió con el plan de mejoramiento en la vigencia 2010.

3.3LEGALIDAD

Cumplimiento Marco Normativo

La administración Municipal de Zarzal, como herramienta de apoyo a la gestión Institucional en materia de contratación, se diseccionó a través del Estatuto Contractual estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008, manual de contratación adoptado según resolución No. 140.36.305 de 2008, manual de Interventoría implementado según decreto de la Alcaldía Municipal No. 150.14.052 de 2009 y demás normas en materia contractual.

Las anteriores disposiciones recogen las causas y las medidas de prevención en la actividad contractual para cada una de las etapas del proceso, dígame de planeación, precontractual, contractual y post-contractual con el fin de identificar las principales procedencias de responsabilidad del Estado y/o de la entidad, que se puedan reseñar por la ocurrencia del daño antijurídico en materia contractual.

Gestión Contractual.

Al verificar la contratación celebrada y ejecutada por el ente territorial para la vigencia 2010, en obra pública, suministro prestación de servicios, consultoría, mantenimiento y convenios, en una cantidad de 48 contratos, producto de los proyectos formulados en el Plan de Desarrollo (2008-2011); ejecutados y registrados en el Plan de Acción de la vigencia auditada (2010), donde al evaluarlos aparecen con relación directa a los sectores de: Atención a Grupos Vulnerable, promoción social, educación, cultura, deporte y recreación, salud, transporte escolar, fortalecimiento Institucional, justicia y seguridad.

Así las cosas la contratación totalizó \$10.989.361.737; donde para el ejercicio del Control Fiscal y poder determinar el cumplimiento de metas, principios, procedimientos, ejecución de las actividades contratadas, liquidación, registro en el SICE, e impacto, se eligió una muestra de \$3.416.426.291 igual al 31% del total de la contratación ejecutada en la vigencia conforme al siguiente cuadro.



Vigencia	Total Contratos	Total Muestra	% No. Contratos Muestra	Valor Contratos	Valor Muestra	% Valor Muestra
2010	220	31	16%	10.989.361.737	3.416.426.291	31%

Luego de escoger la muestra referida, la comisión auditoria evalúa con certeza desde el Plan de Desarrollo, la concesión del proceso y/o negocio Contractual con el fin de identificar las omisiones o errores que haya cometido la entidad en su desarrollo a través de las etapas: Preparatoria, precontractual o de selección, contractual o de ejecución y post contractual o de Liquidación; una vez que se trata de fallas relacionadas con los daños antijurídicos que surgen del citado proceso.

Cumplimiento de principios y procedimientos en la contratación

En esta etapa se engloban los trámites relativos al proceso de selección, la elaboración de los términos de referencia o pliegos de condiciones, documentos basados en la información consignada en los estudios previos donde definen con la mayor sencillez posible, los requisitos que tendrán que cumplir quienes estén interesados en presentar ofertas y establecer los criterios con los que serán evaluadas las propuestas.

La seriedad con que actúen las entidades en la elaboración de estos documentos y en la ejecución del procedimiento, será el rasero con el que se medirá el contrato en su eventual responsabilidad; ha de recordarse que el procedimiento de la modalidad de contratación abreviada, concurso de méritos, subasta inversa y licitación son actos reglados con alto grado de discrecionalidad; y que grave serán las consecuencias patrimoniales para las entidades en caso de ser encontradas responsables de una omisión respecto a las fallas identificadas en la gestión contractual, tal es el caso para la presente etapa donde se observó la falta: del Informe sobre evaluación de propuesta, programa de actividades de la interventoría en las condiciones de adoptar metodologías estándar, buena comunicación representativo acompañamiento de la alta dirección, antecedentes de los ingenieros contratistas a través de certificados del COPNIA, idoneidad del contratista y claridad en la proyección de los objetos contractuales.

En todo caso, la entidad debe tomar todas las precisiones y medidas necesarias de control para que este tipo de sucesos no ocurran en forma reiterada.

Cumplimiento de la ejecución contractual

Implica el periodo comprendido entre la iniciación y liquidación del contrato y por consiguiente, contempla la más caracterizada incidencia de la ejecución contractual y los retos que se supone para los representantes de las entidades en la gestión de los contratos y; para efectos metodológicos en lo referente a la presentación de las principales fallas de la



entidad durante estas etapas del proceso contractual y las subsiguientes medidas para la prevención del daño; fin precaver conflictos asociados a la gestión, relacionados con la actuación de los directos responsables, donde básicamente al verificar las obligaciones del contratista con los correctivos que sean del caso en el tiempo, el agotamiento del procedimiento que corresponde refleja algunas fallas que se derivan de la presente responsabilidad tales como las sucedidas en el proceso así. Acto administrativo delegatario del ordenador del gasto para aprobación de pólizas por intermedio de otro funcionario, diseños según registro fotográfico, pólizas civil extracontractuales, informes de interventoría según visitas a obras.

En consecuencia debe señalarse como estrategia de prevención del daño antijurídico, que la entidad debe contar con el concurso de quien va a ejercer los controles desde el momento mismo del diseño del negocio contractual, de manera que se tenga la posibilidad de que el interventor o supervisor lo revise y asuma la responsabilidad que le corresponda por tal actuación.

Liquidación de los contratos

Las actuaciones que son responsabilidad de la Administración pública, en este momento de la actividad contractual conforme a lo que dispone el Art. 60 de la ley 80 de 1993, debe surtir este proceso de liquidación; aquí se formaliza una relación de Paz y Salvo, entre el contratante y el contratista o compensaciones, revisión y ajuste de garantías, situación ésta considerada en el proceso; en tal sentido al verificar las carpetas allegadas por la administración con el fin de valorar el cumplimiento de los objetos contractuales, se observó que en ésta etapa se cumplen con los requisitos señalados, no obstante la entidad no adjunta documento de notificación al contratista sobre la obligación de cumplimiento de pago de los parafiscales.

Urgencia Manifiesta

Como la contratación por declaratoria de Urgencia Manifiesta también es objeto del control posterior, en el presente proceso de auditoría se verificaron los contratos legalizados a través de esta figura con el propósito de evidenciar si se ajustaron o no a la Ley, por lo tanto se observó que la actuación de la administración municipal por contratación Directa en Declaratoria de Urgencia Manifiesta, no fue caracterizada Por la Inmediatez o Futuro Inmediato de que habla la Ley 80 de 1993 Artículo 42 y S.S para cumplimiento de ésta, pese a que existe el pronunciamiento de favorabilidad por parte de la Contraloría Departamental del Valle sobre el Particular por esta razón, la administración estaba limitada a celebrar contratos a través de esta Declaratoria debido a que prescribió en el acto de Urgencia Manifiesta, esta figura por lo referido en Decreto No SGM.150.14.062 de noviembre 18 de 2010 como se detalla.



Cuadro de comportamiento de la contratación por declaratoria de Urgencia Manifiesta 2010

Contrato y fecha	Valor	Contratista	objeto	observación
CS 102.17.08.086 28/12/2010	\$13.651.200	Juan Carlos Chamorro	Suministro instalación equipos de comunicación para la defensa civil, bomberos, cruz roja, hospital, clopad y alcaldía municipal para el fortalecimiento del comité de atención y prevención de desastres.	Al realizar la proactiva del ejercicio del control fiscal posterior a la presente declaratoria, se observó que la entidad desconoció la declaratoria, una vez que después de 40 días de emitido el decreto SGM.150.14.062 de noviembre 18 de 2010 . perfecciona el contrato y se emite el acta de inicio, aquí con este procedimiento selecciona la figura de declaratoria por la falta de INMEDIATEZ, de que habla la Ley 80 de 1993 Artículo 42. . El contrato en su texto no refiere en el objeto del contrato ejecución por declaratoria por urgencia manifiesta. . No existe informe del clopad para soportar la declaratoria de urgencia manifiesta.
CS 102.17.08.74 18/11/2010	\$1.750.000	Fundación Vida por la vida	Suministro de 50 colchones para los damnificados por la ola invernal en el municipio de Zarzal.	Por resultado del control posterior se encontró ausencia del informe del comité local de emergencia sobre la calamidad, fin poder determinar la declaratoria de urgencia manifiesta.
CS 102.17.08.079 10/12/2010	\$12.800.000	Horacio Marin López	Suministro de combustible para los diferentes vehículos de la administración municipal para atender la urgencia manifiesta en el municipio de Zarzal	Al analizar el procedimiento de ejecución de la citada urgencia manifiesta se encontró que la perfección del contrato y del acta de inicio se dieron a los 22 días de la declaratoria, este actuar administrativo interrumpe la figura de urgencia manifiesta debido a la no inmediatez para su ejecución. .No se observó informe del clopad que justifique la declaratoria, . El objeto del contrato no se refiere a ejecución por declaratoria de urgencia manifiesta. .En el presupuesto existe apropiación presupuestal para suministro de combustible a los vehículos de la administración por tal razón este contrato no tiene relación con la urgencia manifieste.
CS 102.17.08.084 17/12/2010	\$12.200.000	Jefferson Arboleda Ospina	Suministro de mercado a las familias afectadas por la ola invernal en atención en la urgencia manifiesta decretada por la administración municipal	La ejecución del presente objeto por declaratoria de urgencia manifiesta se interrumpe debido a la falta de INMEDIATEZ para su inicio, una vez que después de 29 para la declaratoria se perfecciona el contrato, se emite el acta reinicio y lo propio con la disponibilidad presupuestal. . El objeto del contrato no determina cuantos mercados se entregaran. . No existe informe del clopad para soportar la declaratoria,
CC VENTA 102.17.02.027	\$2.794.000	William Andrés Muriel	Compra de un computador PC Dell 400.1better	El presente contrato sufrió la misma irregularidad para su inicio una vez



2912/2010			Impresora hp Laser p1102 Cannon Samsun para la oficina del clopad	que después de 41 días se procede a cumplir lo exigido por la declaratoria., entendiendo que debe ser en forma inmediata a un rango de 24 horas. . El contrato referido no se enmarca en la declaratoria de urgencia manifiesta. .Carece de la certificación de la necesidad por parte del clopad para poder declararla.
-----------	--	--	---	--

En suma se observa la presencia de algunas irregularidades a lo largo del proceso adelantado por la administración Municipal de Zarzal en el marco de la figura por Declaratoria de Urgencia Manifiesta, los cuales involucran aplicación inadecuada de la figura como mecanismo permanente de contratación frente a la emisión del acto de declaratoria.

Impacto de la Contratación

En el proceso de auditoria se valoró la formalización y ejecución de los proyectos relacionados con los Sectores: Atención a Grupos Vulnerables, Educación, Deporte y Recreación, Salud, Transporte escolar, Fortalecimiento Institucional, Justicia y Seguridad, según el Plan de Desarrollo (2008- 2011) y Plan de Acción para la vigencia auditada, tomado como documento de registro del cumplimiento de las metas, lo referido con intención de identificar el efecto contractual, pero éste no fue posible a plenitud, debido a la falta de intervención en forma precisa de la interventoría y supervisión de la misma, pese a que la administración Municipal cuenta con un manual guía para esta clase de actuaciones en bien de señalar las reglas para el seguimiento y control en la ejecución de los proyectos.

En tal circunstancia la entidad debe adoptar medidas necesarias para mejorar los medios de programación y reporte de la acción de la interventoría, fin lograr que se provea una adecuada conectividad con el anuncio a la comunidad sobre el beneficio, puesto que este trae vistas a referenciar un impacto y a mejorar el esquema contractual con el fin de realizar y poner en práctica arreglos Institucionales incluyendo la posibilidad de establecer una instancia rectora que señale los lineamientos para alcanzar la eficiencia, entre otros, la aplicación de los procedimientos estandarizados de los documentos intervinientes dispuestos a solventar la exigencia requisitoria de la gestión contractual.

Por referencia de lo comentado, se alcanzó a evidenciar en las etapas contractuales, supuestas debilidades relacionadas con la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y decreto 2474 de 2008, y en lo que atañe a la declaratoria de la Urgencia Manifiesta, como informes relacionados con la evaluación de las propuestas, actas de satisfacción de la comunidad por recibo de obras, programas para el desarrollo de la Interventoría por la pobre definición de los requerimientos del negocio falta de comunicación ausencia de una metodología estándar y falta de patrocinio y acompañamiento de la alta dirección, idoneidad de los



contratistas, exigencia de pago de los parafiscales y certificación de antecedentes del contratista y/o ingeniero del COPNIA.

Cumplimiento de la Ley 1106 de 2006.

En cumplimiento a lo dispuesto en la señalada disposición, sobre las contribuciones de los contratos de Obra Pública o Concesión de Obra, donde todas las personas naturales o Jurídicas que lo suscriban con Entidades de derecho público, o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio una contribución del 5% del valor total del correspondiente contrato o adición, para constituir la cuenta Fondo de Seguridad.

La administración municipal ejecuto en la vigencia de 2010 proyectos de obra pública por \$2.550.811.315, esta actividad generó un descuento de \$127.540.477, producto de la aplicación del artículo 6 de 1106 de 2006 arriba señalada, sobre la aplicación del 5% como descuento al valor total de lo ejecutado en obra pública conforme a la siguiente información.

Cuadro comportamiento del descuento del 5%. Cuenta fondo de seguridad

Vigencia	Valor total ejecutado en la vigencia	Valor descuento del 5% en la vigencia	Valor invertido en la vigencia	% de ejecución	Observación
2010	\$2.550.811.315	127.540.565	81.800.000	64%	Inversión ejecutada de la cuenta fondo de seguridad conforme al descuento según ley 1106 de 2006

La anterior información como resultado de la verificación practicada en la Secretaria de Hacienda Municipal al registro generado por el descuento del 5% del valor total ejecutado en obra civil, según Ley 1106 de 2006, donde la inversión de dichos recursos en la vigencia, no fue la esperada.

Procesos Judiciales.

La Administración Municipal a través de informe emitido por la Asesoría Jurídica Externa sin número de fecha 21 de noviembre de 2011, reporta 30 demandas por \$1.569.978.764, de las vigencias 2009 a 2011, conforme a su radicación, las anteriores tiene una distribución de la siguiente manera:

3 Ordinarios laborales	\$ 250.000.000
5 Reparación directa	\$1.088.519.368
2 Nulidad y restablecimiento del derecho	\$ 181.459.396
1 Por fuero sindical	\$ 50.000.000



17 Acciones populares sin valor estimado

Total \$1.569.978.764

Una vez verificada la información antepuesta, se encontró que un 1 proceso de Reparación Directa con un valor estimado de \$80.000.000, fue fallado en primera instancia es en contra de la administración, a fecha del presente reporte dicho fallo se observó en apelación por parte de la entidad.

De igual manera ocurrió con el proceso por Fuero Sindical por \$50.000.000, y dos (2) por nulidad y Restablecimiento del Derecho por \$181.459.396, donde aparecen en su orden en estado de liquidación de condena y apelación de la sentencia, por el lado de las Acciones Populares están con pacto de cumplimiento debido a la situación presupuestal.

Por los demás, los restantes procesos aparecen en práctica de pruebas, alegatos de conclusión, apelación, fijación en lista para sentencia y a despacho para sentencia.

3.4 QUEJAS

Se recibe oficio en las dependencias de la Contraloría Auxiliar para el Cercofis de Cartago a través del CACCI no 981 de fecha 25 de noviembre de 2011, refrendado con el nombre "Movimiento Cívico de Zarzal Valle", donde se comenta sobre un préstamo de \$3.500 millones tramitado por el Señor Alcalde Municipal de Zarzal, que a ello, donde están las obras, cuando las contrataron, refiere a que se verifique en el periódico El País del 10 de agosto del año en curso, además se notifica a través del oficio No 130.19.11.001 de fecha 16 de noviembre de 2011 emitido por la Comisión de Auditora, a la Presidencia del Concejo y Personería Municipal de Zarzal solicitud de reporte de denuncias ciudadanas, en contra de la Administración Municipal si existen, con el fin de darles el trámite que se requiere.

Hechos:

1. Tomando como referencia el texto del oficio recibido y radicado en la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago y el informes del periódico El País del 10 de agosto de 2011 manifestamos, que una vez verificado los documentos que hacen parte de la antepuesta denuncia, se encontró que el préstamo a que se refiere la citada denuncia en la información en comento, no es \$3.500 millones como préstamo, sino \$2.500 millones al parecer para compra de un lote para construcción de un programa de vivienda de interés social según escritos del periódico El País en fecha citadas debe entender que el caso de la negociación del lote con una extensión de \$27.142 Metros cuadrados ubicado en la



calle 5 salida sur Zarzal Valle con No. de predio 01-00-0138-0064-000- Lote No. 1, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca emitió sobre el particular en el proceso de auditoria modalidad regular practicada a la Administración Municipal de Zarzal en la vigencia del 2010 según Memorando de Encargo No. 09 de diciembre de 2010 folios 42 y 44 pronunciamiento de las averiguaciones practicadas a través del informe resultante ya publicado en página Web del órgano de control.

No obstante a lo manifestado se procedió de nuevo analizar el contrato de Consultaría No. TRD.102.17.03.007 de 2010 sobre el avalúo del lote, suscrito entre la administración Municipal como contratante y Félix Humberto Quintero Barbosa; Representante Legal de la empresa "Avalúos y Asesorías" como contratista, junto al acta o informe de la actividad de avalúo aplicado al predio citado No 01-00-0138-0064-000 - Lote No. 1, al respecto se encontró que el resultado del avalúo y compra del lote por parte de la Administración Municipal, es procedente, en virtud de lo dispuesto por metodología de estudio y consideración de la Ley 388 de 1997, Decreto 1420 del 24 de julio 1998 y la Resolución No. 762 de 1998 del Instituto geográfico Agustín Codazzi. Es conveniente advertir que la Administración Municipal debe prestar atención con responsabilidad para el desarrollo del programa BICENTENARIO, entendiendo que en el Plan Municipal de Aguas de Zarzal a la fecha aparece en el bloque de inversión el registro de compra del mencionado lote para la ejecución del esquema de vivienda de Interés Social.

La anterior averiguación se fundamentó en las normas citadas y dispuestas para la aplicación de métodos en lo referente a procedimientos de avalúos, como sucedió en el periodo del presente proceso auditor a 31 de diciembre de 2010; donde supuestamente por el negociado del lote, en la vigencia de 2011, se pudieron haber hecho desembolsos relativos a su compra, objeto de la queja, siendo cuerpo de fiscalización por cualquier modalidad, en el proceso auditor a practicarse para la vigencia 2012, conforme lo deberá disponer el Plan General de Auditorias - PGA.

Entre otras consideraciones se pudo detectar que la negociación del lote en mención se encuentra a la fecha en la Procuraduría Provincial de Cartago supuestamente en trámite de esclarecimiento de la adquisición.

2. Se recibió respuesta de las citadas dependencias, al analizar el texto emitido por la presidencia del Concejo Municipal se evidencio que no ha sucedido recibo alguno, de queja o denuncia ciudadana en contra de la actuación de la actuación de la actual Administración Municipal.

En cuanto a la Personería Municipal según escrito remitido, se dedujo que las quejas que se radican en dicha dependencia son generales y relacionadas con la prestación de los servicios en salud, servicios públicos y atención administrativa, donde luego de



darles el trámite de rigor, se da respuesta al quejoso para su conocimiento, de otra parte manifiestan que se presta apoyo en la elaboración de Tutelas y Derechos de Petición.

Respecto a las Veedurías Ciudadanas expresa el despacho del Ministerio Público, que desconoce su conformación por el mismo accionar democrático de la comunidad, no obstante manifiesta la Personería que se garantizan los derechos a los usuarios en lo relacionado sobre quejas de la comunidad ante el Clopad sobre ayudas humanitarias a los damnificados,

Conclusiones:

Como síntesis del resultado del análisis practicado a la queja notificada en la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago y las recibidas en el Concejo y Personería Municipal de Zarzal a través de las respectivas secretarias contra la actual administración se considera:

1. Analizado el contrato de Consultaría No. TRD 102.17.03.007 de 2010, el acta de informe del proceso de avalúo, el pronunciamiento de carácter fiscal por auditoria practicada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca vigencias 2008 y 2009; entre otros documentos, se encontró que la metodología de negociación fue procedente con fundamento en la Ley 388 de 1997, Decreto 1420 de 1998 y la Resolución No. 762 de 1998 del Instituto Geográfico del Agustín Codazzi, sumado a las condiciones del lote por las disponibilidades que goza debido a su ubicación, extensión y facilidad de instalación de servicios públicos.
2. Al notificar existencia de solicitud de quejas a la Corporación Edilicia - Presidencia del Concejo Municipal, se recibe y se radica respuesta referente a la no existencia de quejas o denuncias en contra de la actual administración municipal .

De igual manera ocurrió en el despacho de la Personería Municipal donde manifiestan que solo se dieron quejas relacionadas con la prestación de los servicios públicos, atención en salud, asesoría en trámites de derechos de petición y elaboración de acciones de tutela, y en lo que atañe a las ayudas humanitarias, lo mencionado con tramite y respuesta al quejoso.

3.5 REVISION DE LA CUENTA

Por lo dispuesto en la Resolución Reglamentaria de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca No. 100.28.02.13 de 2008, se revisó la información de la Rendición de la Cuenta



de la vigencia 2010, teniendo en cuenta la totalidad de los formatos, frente a lo informado por la entidad en el proceso; como resultado de lo anterior se determinó una calificación de 80.2 puntos que permiten emitir un concepto favorable.

3.6 RENDICIÓN PÚBLICA DE CUENTAS

El Municipio de Zarzal para cumplir con ésta obligación fiscal efectuó convocatoria a la comunidad del Municipio por medio de notificación personal, emisora y canal de televisión, a fin de brindar participación en la rendición Pública de Cuentas de la vigencia 2010. A la fecha no se realizó la rendición pública de la vigencia 2011 esta se tiene programada para el 26 de noviembre de 2011.

La rendición Pública de cuentas de la vigencia 2010 se realizó el día 27 de mayo de 2011 en la sede de la Universidad del Valle se evidenció en su contexto la invitación a la Audiencia Pública en fecha y lugar antes señalado, en donde los temas de rendición fueron considerados los siguientes: Obras para una mejor educación, dotación de las instituciones educativas, atención a población en situación discapacitada, las juntas de acción comunal y grupos afrodescendientes, respaldo a padres y madres cabeza de hogar, obras rurales para la gente, construcción de vías, saneamiento básico, promoción de la vivienda.



4. ANEXOS

1. Dictamen Integral Consolidado

Doctor
NELSON PAREDES GAITAN
Alcalde Municipal
Zarzal - Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular al Municipio de Zarzal Valle.

Lo anterior a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el examen de los Balances Generales consolidados a 31 de diciembre de 2010 y los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social consolidados para el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del mismo año; dichos Estados Contables consolidados fueron examinados y comparados con los del año anterior, los cuales fueron auditados por la Contraloría Departamental del Valle. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Así mismo, evaluó el Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento de las cuentas, con fundamento en el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad en las áreas o procesos auditados y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables consolidados.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los presuntos hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría y las respuestas fueron analizadas en mesa de trabajo encontrándose debidamente soportadas y excluyéndolas del informe.



DICTAMEN INTEGRAL

Con base en el Concepto sobre la Gestión de las áreas, procesos o actividades auditadas y la Opinión sobre los Estados Contables consolidados, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, **Fenece** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente del año 2010.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

Concepto sobre Gestión y Resultados

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en las áreas, procesos o actividades auditadas, para la(s) vigencia(s) 2010, Favorable.

Consolidación de la Calificación

CALIFICACIÓN CONSOLIDADA DEL DICTAMEN INTEGRAL	
CONCEPTOS	CALIFICACION
CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN	FAVORABLE
OPINION ESTADOS CONTABLES	CON OBSERVACIONES
DICTAMEN INTEGRAL	SE FENECE

CONCEPTOS	GESTION	ESPERADO	CALIFICADO	%
CONSOLIDADO GESTIÓN	ADECUADA	168	146	84%
CONSOLIDADO LEGALIDAD	ADECUADA	50	42	
CONSOLIDADO FINANCIERA	ADECUADA	86	76	

Opinión sobre los Estados Contables

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los estados contables del Municipio de Zarzal Valle a 31 de diciembre de 2010, es razonable con observaciones.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron 23 Hallazgos de tipo Administrativo.



PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe realizar un Plan de Mejoramiento que incluya también las acciones correctivas que se cumplieron en forma parcial como resultado de la evaluación del plan de mejoramiento y las acciones y metas que se implementarán para solucionar las deficiencias u observaciones comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Contraloría Auxiliar para el Cercofis Cartago, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución vigente de esta Contraloría.

CARLOS HERNAN RODRIGUEZ BECERRA
Contralor Departamental del Valle del Cauca



2. Opinión de los Estados Contables

Doctor

NELSON PAREDES GAITAN

Alcalde Municipal

Zarzal Valle

Asunto: Opinión Estados Contables vigencia 2010

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los Estados Financieros al Municipio de ZARZAL VALLE, a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2010 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables y la evaluación del Sistema de Control Interno Contable.

La presentación de los Estados Contables y la información analizada es responsabilidad de la entidad, la de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe en el cual se exprese una opinión sobre la razonabilidad de dichos estados, así como la Eficiencia y la Eficacia del Sistema de Control Interno.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo a normas, políticas y procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Departamental del Valle y la Resolución 100-28.22.005- donde se implementa el Sistema de Gestión de Calidad, compatibles con las de general aceptación, por lo tanto requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos expresados en el informe. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la Gestión de la entidad; las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno contable.

Se detalla a continuación las deficiencias encontradas de tipo estructural que permitan sustentar la opinión sobre la razonabilidad o no a los estados contables.

- Para el manejo del impuesto de predial y complementario la municipalidad no cuenta con una base de datos depurada, igual situación, se presentó para Industria y Comercio, razón por la cual los saldos de estas cuentas en los estados contables crean incertidumbre.
- Los Bienes de Beneficios y Uso Público de la administración no ha sido objeto de



ajuste en los estados contables, por cuanto su inventario no se encuentra actualizado, razón por la cual las cifras reveladas en los estados financieros en estas cuentas no son razonables y confiables.

- En Calculo Actuarial del pasivo Pensional, no fue objeto de ajuste en la vigencia en estudio.
- Las inversiones reflejadas en los estados financieros no están soportadas con los títulos que acredite este derecho.

La Contraloría Departamental, en la Resolución 100.28.02.13 expedida en diciembre 18 de 2008, establece la presentación de un informe sobre la situación del sistema de Control Interno Contable de las Entidades sujetas a Control fiscal.

En atención a lo anterior, el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE, arrojó Como se evidencia el resultado de la matriz de Control Interno Contable expuesta en el cuerpo del informe de la vigencia en estudio, un resultado en los componentes Generales 3.89 y en los específicos obtuvo un resultado de 3.83 con una interpretación de adecuado para ambos componentes, así mismo, se obtuvo un resultado final de 3.86 con una interpretación de ADECUADADA.

Teniendo en cuenta lo expresado en el informe de auditoría la opinión de los estados contables del Municipio de ZARZAL VALLE al 31 de diciembre de 2010 son, razonables con observaciones.

Atentamente,

Luís Enrique Cancimanse Calderón
Tarjeta Profesional No.29870-T



3. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS



130-19.11

RESUMEN DE HALLAZGOS

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL AL MUNICIPIO DE <u>ZARZAL</u> Vigencia 2010								
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO				
				A	D	P	F	\$ DANO PATRIMONIAL
	Seguimiento al Plan de Mejoramiento							
1	<p><u>Acciones correctivas no cumplidas</u></p> <p>1.- Implementar el software de Industria y comercio y tránsito. Continuar la gestión con la policía de suscribir un convenio para la regulación del tránsito.</p> <p>7.- Acordar un plan de mantenimiento con la empresa proveedora del sistema que permita dar solución a los problemas que este presenta Adquirir e implementar los módulos que articulen el recaudo de las rentas de tránsito, industria y comercio.</p> <p>8.- Frente al cierre fiscal sustentamos con el informe final de auditoria especial de seguimiento a cierre fiscal 2009 realizado por este ente de control, donde se determina que no existe diferencia entre los procesos del área financiera.</p> <p>9.- Desarrollar actividades coordinadas desde planeación municipal hasta la tesorería, para lograr la articulación entre MFMP, Plan Plurianual de inversiones, POAI y el PAC.</p> <p>10.- Efectuar un seguimiento continuo a las rentas de tránsito, predial e industria y comercio, así mismo se implementara mecanismos y herramientas de seguimiento a los planes financieros. Se fortalecerá el recaudo a través de cuentas bancarias.</p> <p>11.- Adquirir los módulos que articulen el recaudo de</p>	<p>En el derecho a la contradicción en lo referente a la calificación de la matriz de seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento se clarifica que no todas las doce acciones correctivas fueron no cumplidas y se soporta cuáles de estas doce acciones se cumplieron, por lo tanto solicito levantar el hallazgo administrativo para lo cumplido. SE ANEXA los soportes de cumplimiento del plan de mejoramiento.</p>	<p>1. Acción No. 1: No se aceptan los argumentos.</p> <p>2. Acción No. 2: Por la explicación presentada se levanta la observación.</p> <p>3. Acción No. 3: Por la explicación presentada se levanta la observación.</p> <p>4. Acción No. 4: Por la explicación presentada se levanta la observación.</p> <p>5. Acción No. 5: Por la explicación presentada se levanta la observación.</p> <p>6. Acción No. 6: Por la explicación presentada se levanta la observación.</p> <p>7. Acción No. 7: No se aceptan los argumentos.</p> <p>8. Acción No. 8: No se</p>	X				



	<p>las rentas de tránsito, predial e industria y comercio, con una base de datos que permita tener control sobre estos, se podrá conocer el valor real de las rentas por cobrar.</p> <p>12.- "Se fortalecerá el Sistema de control interno contable, a través del cual se establecen procedimientos con modelación de procesos en los cuales se establece proveedor y entrada, actividades según el ciclo PHVA, cliente y salida, seguimiento, controlescontroles, capacitación del personal, medición a los subprocesos contables e indicadores a los mismos. Redireccionar manuales de procesos y procedimientos del área financiera que permitan el respectivo monitoreo y control."</p>		<p>aceptan los argumentos.</p> <p>9. Acción No. 9: No se aceptan los argumentos.</p> <p>10. Acción No. 10: La entidad no contradijo esta observación.</p> <p>11. Acción No. 11: No se aceptan los argumentos.</p> <p>12. Acción No. 12: No se aceptan los argumentos.</p> <p>13. Acción No. 13: Por la explicación presentada se levanta la observación.</p>					
	Sistema de Control Interno							
2	<p>El Manual de Operación se encuentra construido pero no se evidencia la adopción mediante acto administrativo, falta seguimiento a los indicadores.</p> <p>Falta fortalecer la cultura de la autoevaluación.</p> <p>En los Planes de Mejoramiento individual no se evidenció seguimiento a los compromisos y resultados de los mismos.</p> <p>Se detectó falta de compromiso por parte de los líderes de los procesos con relación a la importancia que se le debe dar a la oficina de control interno, toda vez, que no hay respuesta oportuna a los informe de auditorías reportados, se pudo apreciar que los informe de auditoría interna son débiles lo mismo sucede con los planes de mejoramiento individual les falta estructura.</p>	Se acepta el hallazgo administrativo	El sujeto acepta la observación y se incluye el Hallazgo para Plan de Mejoramiento.	X				
	Gestión Documental							
3	Se encontraron falencias con relación al archivo de la entidad las cuales se encuentran plasmadas en el	Se acepta el hallazgo administrativo	La entidad acepta el Hallazgo y por ello éste se	X				



	informe, por lo tanto remitirse a la página No 21.		mantiene.					
	LÍNEA FINANCIERA							
	Contabilidad							
4	Los programas de Impuestos de Industria y comercio, predial unificado y nómina, no se encuentran funcionando lo cual hace que el software financiero presente un desarrollo incompleto de funcionalidad e integración, lo que hace que no sea una herramienta para la toma de decisiones sin aportar valor agregado en los respectivos análisis.	El contrato TRD-102.16.02.163 de 2011, suscrito con la firma SINAP y en ejecución, para la implementación del software, garantiza la integración de la información de predial, industria y comercio y nomina, permitiéndonos subsanar el desarrollo de funcionalidad e integración, facilitando análisis y toma de decisiones como una herramienta financiera.	La respuesta de la administración no desvirtúa la observación por cuanto los programas objeto del hallazgo actualmente no se encuentran funcionando, por tal razón el hallazgo se mantiene.	X				
5	Los Bienes de Beneficios y Uso Público de la administración no ha sido objeto de ajuste en los estados contables, por cuanto su inventario no se encuentra actualizado, razón por la cual las cifras reveladas en los mismos no son razonables y confiables.	No se acepta el hallazgo, ya que el inventario se realizó, mediante el contrato N° TED- 102-17-07-029 de 2010, haciendo énfasis que se trasladara a la oficina de contabilidad la información, para que se haga la contabilización.	La administración no aporta prueba de la respuesta, se tuvo conocimiento del contrato pero no se evidenció los respectivos ajustes durante el periodo evaluado, el hallazgo se mantiene.	X				
6	Se realizó una prueba en tiempo real donde se evidenció que el programa financiero no tiene un antivirus actualizado que funcione con licencia, exponiendo toda la información del área contable a virus de todo tipo que pueda generar los medios informáticos, corriendo un alto riesgo la información que procesa y produce esta dependencia, así mismo, se observó que existen computadores que ya cumplieron su vida útil, encontrándose obsoletos.	Toda la información concerniente al área financiera referente al aplicativo SINAP reposa o es almacenada en un servidor de aplicaciones para tal fin, este servidor que dentro de la red se identifica "FINANCY" cuenta con antivirus en la misma maquina, por lo tanto la información se encuentra protegida en el sistema de almacenamiento central, es preciso aclarar que el sistema financiero SINAP es del tipo cliente-servidor por lo tanto los equipos que reposan en tesorería simplemente hacen una conexión remota al servidor y este cuenta con la protección. Por lo tanto, solicito se levante el hallazgo administrativo.	Durante el proceso auditor no se evidenció la licencia de antivirus, la administración no aporta prueba, como tampoco hace pronunciamiento acerca de los computadores que ya cumplieron su vida útil, por lo tanto el hallazgo se mantiene.	X				
7	En lo referente al Calculo Actuarial del pasivo Pensional, no ha sido objeto de ajuste en la vigencia en estudio.	Esa contabilización se hace con base al FONPET anualmente, por lo que al año 2010 se encuentra actualizada, como acción de mejoramiento continuo se procederá a hacerlo trimestralmente.	En razón a la respuesta de la administración y para efectos de constatar la respectiva actualización trimestralmente, el	X				



		Por lo tanto solicitamos se levante el hallazgo.	hallazgo se mantiene					
	Tesorería							
8	La campaña realizada por la Administración Municipal en lo relacionado con el recaudo de los recursos provenientes de las rentas municipales a la fecha no ha surtido efecto el 100%, ante esta, situación la administración está expuesta a todo tipo de riesgos, situación ésta que debe ser reforzada por la administración y no exponerse a situaciones que puedan generar menoscabo al patrimonio público.	La administración municipal a través de la secretaría de hacienda ha diseñado estrategias para el recaudo de los recursos tales como cobros persuasivos, coactivos, censos, publicidad, descuentos por pronto pago, entrega de recibos casa a casa, titulación de predios, entre otros, logrando mejorar el recaudo como lo muestran las estadísticas en los cuadros comparativos de recaudo, solo que es importante aclarar que históricamente el último año de cada administración cae el recaudo, por ser el año de transición, sumado a la ola invernal que ha afectado más del 50 % de los predios del municipio. Por lo anteriormente expuesto se solicita se levante el hallazgo. Se anexa Evidencias.	El grupo auditor está de acuerdo con la explicación de la administración, pero esta no da una solución contundente en el sentido de recaudar al menos lo proyectado en los presupuestos, situación esta que no se evidenció en el análisis del presente informe de las principales rentas de la municipalidad, razón por la cual el hallazgo se mantiene.	X				
9	En el área de tesorería no se tiene identificados y documentados los riesgos e indicadores financieros, como los controles de los recursos que se reciben a diario.	Los riesgos financieros se encuentran identificados y documentados a través de la matriz de riesgos del proceso, dentro de las acciones que se tomaron para prevenir los riesgos existe un documento acta de COMFIS donde se establecen por seguridad los montos máximos de manejo de recaudo diario de la cajera, el cual no puede superar el valor de la póliza que son de tres millones de pesos, una vez se supere este monto se debe consignar de inmediato en el banco con el acompañamiento de la policía. Los controles se tienen a través de diferentes registros internos que se llevan a diario, como son los arqueos de caja, los cuadros de caja, boletín diario de caja, consignaciones diarias y conciliaciones y cuadros diarios con contabilidad y catastro. En lo referente a los indicadores se llevan a través del Jefe del área	La administración no aporta prueba de lo manifestado en su respuesta por tal razón el hallazgo se mantiene.	X				



		financiera, ya que el sistema los arroja. Por lo anteriormente expuesto, solicito se levante el hallazgo administrativo.						
10	Las inversiones reflejadas en los estados financieros no han sido objeto de actualización, reflejándose el mismo saldo de las vigencias anteriores en el período evaluado, a pesar que la administración ha realizado la circularizaciones con la respectiva entidad no se ha obtenido respuesta, haciendo necesario que esta transmita la obligación que tiene el Municipio en realizar los respectivos ajustes en los estados financiero, además la administración no cuenta con los títulos que acredite este derecho.	En la cuenta de inversiones se refleja el reporte a valor nominal, en la cuenta valorizaciones del grupo otros activos esta la contabilización respectiva una vez hecha la circularización con la entidad correspondiente. Aparece reflejado en el mes de octubre. Por lo que solicito se levante el hallazgo administrativo. ANEXO cuentas de balance a octubre de 2011.	La administración no manifestó lo relacionado con los títulos que acredita este derecho en este sentido el hallazgo se mantiene.	X				
11	La administración Municipal no ejecutó el presupuesto a través del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles.	Se acepta el hallazgo administrativo.	La administración acepta la observación el hallazgo se mantiene.	X				
12	La Administración aseguró los bienes del Municipio por medio de la póliza Multirisgo No.650-73-994000000040 por una cuantía de \$24.894.180 de la aseguradora SOLIDARIA DE COLOMBIA, con vencimiento el 23 de marzo de 2012, valor equivalente al 0.12% del total de los bienes que actualmente tiene la municipalidad, porcentaje muy mínimo frente a los bienes reflejados en los estados financieros.	Se acepta el hallazgo administrativo.	La administración acepta la observación el hallazgo se mantiene.	X				
13	No se cuenta con una base de datos depurada, situación ésta que hizo imposible realizar seguimiento a las principales rentas y conceptuar sobre la gestión que hizo la Administración para efectos de la recuperación de los principales tributo de la municipalidad.	El informe de cartera si se tiene de forma anual, ya que los vencimientos y prescripciones son anuales, diferente a la del sector privado que se maneja mensual. La administración tiene la información y el control de la cartera en la forma como se especifica. Por lo tanto no se acepta el hallazgo y se solicita se levante el mismo.	Se retira lo referente a la clasificación de la cartera, en lo relacionado con la depuración de la base de datos la administración no hace pronunciamiento alguno, por lo tanto este párrafo se mantiene dentro de la observación.	X				
14	La Administración debe crear nuevas políticas, estrategias y promover cultura de pago, que permitan mejorar los ingresos por concepto de recursos propios, para que de esta forma se logre financiar proyectos de inversión y que estos no	Se acepta el hallazgo administrativo.	La administración acepta la observación el hallazgo se mantiene.	X				



	dependan totalmente de las transferencias de la Nación y del Departamento.							
	Presupuesto							
15	El Marco Fiscal de Mediano Plazo, no sirvió como herramienta de planeación por cuanto no permitió una adecuada y eficiente programación del presupuesto, observándose que el presupuesto de ingresos y el de gasto no es elaborado y programado en armonía con este, observándose la ausencia de una disciplina fiscal por parte de la administración municipal.	Se acepta el hallazgo	La administración acepta la observación el hallazgo se mantiene.	x				
16	El presupuesto no está formulado bajo una técnica depurada teniendo en cuenta variables macroeconómicas, lo cual presenta deficiencias en la etapa de planeación del presupuesto, como en la gestión del recaudo de las principales rentas de la municipalidad, por parte de la Administración.	Se acepta el hallazgo	La administración acepta la observación el hallazgo se mantiene.	x				
	Control Interno							
17	Por parte de la Oficina de control Interno, no se evidenció la promulgación de la cultura de control y autocontrol documentadas.	Se acepta el hallazgo administrativo	La administración acepta la observación el hallazgo se mantiene.	x				
	Jurídica							
18	Para la vigencia 2010 no se pudo realizar la conciliación de las demandas en contra y a favor de la municipalidad por cuanto el proceso jurídico no reportó el valor de estas potencialidades que en un futuro pueden convertirse en un pasivo debilitando y corriendo un alto riesgo las finanzas del Municipio.	No se acepta el hallazgo ya que en su momento se presentó a través del enlace en la auditoría, la información de los procesos jurídicos valorados solicitada por el auditor. SE ANEXA la evidencia.	Dentro del derecho de contradicción no se evidenció prueba de la pretensiones en contra y a favor de la municipalidad, es de aclarar que esta se solicitaron por intermedio del señor alcalde comprometiéndose la jurídica a entregarlas, asignándole valor a las acciones populares para efectos de la contabilización en las respectivas cuentas de orden, estas no se evidenciaron en el proceso de ejecución por lo tanto el hallazgo se mantiene.	x				



	LEGALIDAD							
19	<p>Se presentaron algunas irregularidades en la celebración y ejecución de los contratos, por declaratoria de urgencia manifiesta según decreto de la Alcaldía Municipal No. SGM-150.14.062 de noviembre 18 del 2010, pese al pronunciamiento de favorabilidad de la contraloría departamental del Valle del Cauca, por lo tanto se observó que la actuación de la administración municipal por contratación Directa en Declaratoria de Urgencia Manifiesta, no fue caracterizada Por la Inmediatez o Futuro Inmediato de que habla la Ley 80 de 1993 Artículo 42 y S.S para cumplimiento de ésta sobre el particular según el siguiente detalle:</p> <p>Número de contrato: CS 102.17.08.086 28/12/2010 Valor: \$13.651.200 – Contratista Juan Carlos Chamorro Objeto: Suministro instalación equipos de comunicación para la defensa civil, bomberos, cruz roja, hospital, Clopad y alcaldía municipal para el fortalecimiento del comité de atención y prevención de desastres. Observación: Al realizar la proactiva del ejercicio del control fiscal posterior a la presente declaratoria, se observó que la entidad desconoció la declaratoria, una vez que después de 40 días de emitido el decreto SGM.150.114.062 de noviembre 18 de 2010, perfecciona el contrato y se emite el acta de inicio, aquí con este procedimiento selecciona la figura de declaratoria por la falta de INMEDIATEZ, de que habla la Ley 80 de 1993 Artículo 42. El contrato en su texto no refiere en el objeto del contrato ejecución por declaratoria por urgencia manifiesta, no existe informe del Clopad para soportar la declaratoria de urgencia manifiesta.</p> <p>Número de contrato: CS 102.17.08.74 18/11/2010</p>	<p>El Municipio de Zarzal declara la urgencia manifiesta a través del Decreto No. SGM-150.14.062 de noviembre 18 de 2010 debido a la situación presentada en el corregimiento de la paila el día 17 de noviembre de 2010 con el desbordamiento de dicho río que afecto el 80% de las viviendas, por lo cual el único contrato que se celebró bajo la modalidad de contratación directa soportado en la figura de urgencia manifiesta fue el TRD-102-17-08-074 del 18 de noviembre de 2010, cuyo objeto es el suministro de cincuenta (50) colchonetas para los damnificados (anexo foto del periódico).</p> <p>Sin embargo ante la amenaza latente del desbordamiento del río Cauca hacia la parte oriental de su cauce, lo cual ocasionaría grandes pérdidas materiales y humanas se decidió como una acción preventiva dejar la figura de urgencia manifiesta, lo que nos permitiera ante una circunstancia imprevisible y sobreviniente, dar solución inmediata para remediar el hecho calamitoso (lo que por fortuna no sucedió).</p> <p>Es importante separar las situaciones de emergencia que se presentaron en nuestro municipio, la primera el día 17 de noviembre de 2010 en el corregimiento de la paila y las siguientes en el mes de diciembre de 2010 ante la amenaza de filtración y rompimiento del jarillón del río cauca, lo que conlleva a aunar esfuerzos con las empresas privadas, riopaila, hacienda las lajas y el batallón, para trasladar tierra, maquinaria, como retroexcavadoras, volquetas en los trabajos de reforzamiento del jarillón (lo que a Dios</p>	<p>Se evidencia que la entidad sólo utilizó la figura de la urgencia manifiesta para el contrato No. TRD-102-17-08-074, referente a compra de colchones donde su proceso no refleja ninguna falencia; respecto a los demás contratos relacionados con la presente urgencia pese a que fueron ejecutados por contratación directa y no por la figura de la urgencia, la entidad debió aclarar en el acto administrativo de declaratoria Decreto No. SGM-150-14-062 de noviembre 18 de 2010, extensiva la aclaración para el reporte emitido para la AGR a través de la planilla "Control fiscal especial declaratoria de urgencia manifiesta" donde aparecen registrados los 5 contratos comentados.</p> <p>Por lo anterior, el Grupo Auditor determinó dejar el presente Hallazgo con alcance Disciplinario en un Hallazgo Administrativo para que en lo sucesivo se preste atención frente a la emisión de los actos administrativos de este tipo.</p>	x				



<p>Valor: \$1.750.000, Contratista: Fundación Vida por la vida Objeto: Suministro de 50 colchones para los damnificados por la ola invernal en el municipio de Zarzal. Observación: Por resultado del control posterior se encontró ausencia del informe del comité local de emergencia sobre la calamidad, fin poder determinar la declaratoria de urgencia manifiesta.</p> <p>Número de contrato: CS 102.17.08.079 10/12/2010 Valor: \$12.800.000, Contratista: Horacio Marin López Objeto: Suministro de combustible para los diferentes vehículos de la administración municipal para atender la urgencia manifiesta en el municipio de Zarzal. Observación: Al analizar el procedimiento de ejecución de la citada urgencia manifiesta se encontró que la perfección del contrato y del acta de inicio se dieron a los 22 días de la declaratoria, este actuar administrativo interrumpe la figura de urgencia manifiesta debido a la no inmediatez para su ejecución. No se observó informe del Clopad que justifique la declaratoria. El objeto del contrato no se refiere a ejecución por declaratoria de urgencia manifiesta. En el presupuesto existe apropiación presupuestal para suministro de combustible a los vehículos de la administración por tal razón este contrato no tiene relación con la urgencia manifiesta.</p> <p>Número de contrato: CS 102.17.08.084 17/12/2010 Valor: \$12.200.000, contratista: Jefferson Arboleda Ospina Objeto: Suministro de mercado a las familias afectadas por la ola invernal en atención en la urgencia manifiesta decretada por la administración municipal. Observación: La ejecución del presente objeto por declaratoria de urgencia manifiesta se interrumpe</p>	<p>gracias impidió el desbordamiento del río cauca hacia el sector oriental de nuestro municipio).</p> <p>Fueron estos hechos que se presentaron en tiempos diferentes los que conllevaron a interrumpir la inmediatez de urgencia manifiesta, decretada el 18 de noviembre de 2002 y a evaluar la no necesidad de utilizar la figura para la celebración de los otros contratos por no requerirse, razón por la cual el objeto de los contratos no se refiere a ejecución por declaratoria de urgencia manifiesta. Lo que por el contrario a lo manifestado por el auditor muestra EL NO ABUSO en la utilización de la figura como mecanismo permanente de contratación, ya que de haber sido así esos otros cuatro (4) contratos Nos. TRD-102-17-08-086 del 28 de diciembre de 2010, TRD-102-17-02-027 del 29 de diciembre de 2010, TRD-102-17-08-184 del 17 de diciembre de 2010 y TRD 102-17-08-079 del 10 de diciembre de 201, se hubieran celebrado amparados bajo la figura de urgencia manifiesta, pero no viendo la necesidad de su inmediatez y buscando más transparencia en el proceso, se adelantaron mediante selección abreviada de mínima cuantía de las que anexo documentos como evidencia: Aviso de invitación pública, convocatoria a veedurías, constancia de fijación, constancia de depósito de ofertas, acta de cierre y apertura de sobres, acto de evaluación, resolución de adjudicación y notificación de proponente favorecido.</p> <p>Reitero, el no abuso en la utilización de la figura como mecanismo permanente de contratación, ni se interrumpió la figura de urgencia manifiesta por la no inmediatez para su ejecución, la que no</p>						
---	--	--	--	--	--	--	--



	<p>debido a la falta de INMEDIATEZ para su inicio, una vez que después de 29 para la declaratoria se perfecciona el contrato, se emite el acta reinicio y lo propio con la disponibilidad presupuestal. El objeto del contrato no determina cuantos mercados se entregaran. No existe informe del Clopad para soportar la declaratoria.</p> <p>Número de contrato: CC VENTA 102.17.02.027 2912/2010 Valor: \$2.794.000, Contratista: William Andrés Muriel Objeto: Compra de un computador PC Dell 400.1 better Impresora hp Laser p1102 Cannon Samsun para la oficina del Clopad Observación: El presente contrato sufrió la misma irregularidad para su inicio una vez que después de 41 días se procede a cumplir lo exigido por la declaratoria., entendiendo que debe ser en forma inmediata a un rango de 24 horas. El contrato referido no se enmarca en la declaratoria de urgencia manifiesta. Carece de la certificación de la necesidad por parte del Clopad para poder declararla.</p> <p>En suma se observa la presencia de algunas irregularidades a lo largo del proceso adelantado por la administración Municipal de Zarzal en el marco de la figura por Declaratoria de Urgencia manifiesta, los cuales involucran abuso en la utilización de la figura como mecanismo permanente de contratación, ante tales hechos nos vemos abocados en determinar la violación del artículo 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 como mecanismo excepcional, a la vez que se incurre en la no aplicación de la selección prevista en la misma Ley o estatuto, debido a la misma violación normativa.</p>	<p>era necesaria como en el caso de la compra del computador y los equipos de comunicación y ya para la adquisición de los mercados y suministro de combustible, se generó por situaciones presentadas en tiempos diferentes a los hechos sucedidos que originaron la declaratoria de la urgencia manifiesta.</p> <p>Frente a la afirmación que no existe informe del CLOPAD para sustentar la declaratoria de urgencia manifiesta, no es cierto, pues adjunto al presente copia del acta No. 012 del comité local de emergencia del 18 de noviembre de 2010, mediante el cual se soporta la declaratoria de Urgencia manifiesta originada con el desbordamiento del río la paila y se toman determinaciones en, apoyo a la comunidad de la franja del río cauca en el fortalecimiento del dique con transporte de tierra y suministro de combustible.</p> <p>En lo que respecta al combustible es cierto que existía apropiación presupuestal para este suministro pero como su fuente de financiación son recursos propios y para esa fecha del último mes del año estos son escasos, no se podía comprometer para evitar un déficit, además era cierto que existía un contrato para suministrar el combustible a los vehículos de la administración municipal, pero encontrándonos en el último mes de la vigencia (diciembre 2010), no podía agotarlo atendiendo la ola invernal y dejar los vehículos de la administración municipal sin este suministro para su normal operación, por lo tanto, se acudió a celebrar un contrato de suministro de combustible únicamente para atender la situación originada por la ola invernal. Se anexa los soportes (muestreo de</p>						
--	---	---	--	--	--	--	--	--



		<p>vales que se utilizan para el suministro), certificaciones de las instituciones que recibieron combustible, solicitud de combustible por parte del CLOPAD, registros fotográficos.</p> <p>Con relación a los mercados, el contrato se perfecciono 29 días después de declarada la urgencia manifiesta, ya que no fueron para atender la situación presentada en el corregimiento de la paila el día 17 de noviembre de 2010 sino para atender otros dignificados por la ola invernal del corregimiento de vallejuelo y la cabecera, presentadas en tiempos diferentes a la situación ocasionada en la paila el 17 de noviembre, por lo tanto no se interrumpió por falta de inmediatez de la declaratoria de urgencia manifiesta, anexo copia de los registro de entrega de los mercados.</p> <p>Por lo anteriormente expuesto y ante las evidencias presentadas que aclaran la transparencia en la contratación y utilización de los recursos, solicito, se levante el hallazgo disciplinario. Ya que hubiera podido ejercer el derecho a la aclaración y presentación de soportes, de haberlo conocido durante el proceso de auditoría.</p> <p>SE ANEXA LAS EVIDENCIAS EN MEDIO MAGNETICO Y FISICO.</p>						
20	<p>Número de contrato: Convenio de Cooperación Mutua municipio Unidad Ambiental La Esperanza S/sin número Valor:\$150.000.000, contratista: Juan Alberto González Objeto: Construcción de la ludoteca municipal en 1500m² según lote de propiedad del municipio ubicado en el barrio Las Mercedes carrera 11 entre calles 16 y 17.</p>	<p>Se acepta el hallazgo</p>	<p>La entidad acepta con fundamento la observación</p>	X				



	<p>Observación: Al verificar el texto de la minuta del convenio no se encontró con claridad qué clase de cooperación brindó la Unidad Ambiental, una vez que el municipio aportó recursos y el terreno, en tal razón el objeto se considera muy ambiguo; además de lo anterior es obligación de la Unidad Ambiental cumplir con los requisitos de los parafiscales en las condiciones del Estatuto Contractual.</p>							
21	<p>Número de contrato: C. ARRENDAMIENTO TRD 102.17.01.001 Valor: \$4.050.000, contratista: Daniel Arce Torres. Objeto: Arrendamiento Casa de habitación corregimiento de Vallejuelo. Observación: Se encontró que el objeto del contrato no identifica para qué la casa de habitación, en razón a ello, se debe expresar claridad.</p>	<p>Se acepta el hallazgo</p>	<p>La entidad acepta con fundamento la observación.</p>	X				
22	<p>Número de contrato: CSTRD 102.17.08.025 Valor: \$76.545.000, Contratista: Fundación de Proyectos para el desarrollo social. Objeto: Suministro de 1215 desayunos escolares durante 90 días de estudio a la población estudiantil con vulnerabilidad nutricional y socioeconómica en la zona rural del municipio de Zarzal. Observación: Se observa que el objeto del contrato no identificó a que instituciones educativas o centros educativos se les debía suministrar los desayunos escolares. Además se evidenció la ausencia de un informe de supervisión referente al cumplimiento de lo contratado en forma amplia y suficiente.</p>	<p>El objeto del contrato expresa ser para los estudiantes de la zona rural y en las certificaciones de entrega se identifica a que institución educativa se le suministra Antonio Nariño y República de Colombia corregimiento De la Paila; Atanasio Girardot y Rogaciano Perea Corregimiento de Guasimal – Alizal; Nuestra señora de Fátima, corregimiento de Limones y Luis Gabriel Umaña, corregimiento de Vallejuelo. Adjunto también informe de supervisión o actas de interventoria del contrato (40 folios) No hubo confusión con las planillas de suministro, además de estas se adjuntó las actas de interventoria en el formato que se utiliza para ello, por parte del secretario de bienestar social quien es el interventor designado, correspondientes al folio número 1, 20, 27 y 34 de las respuestas entregadas durante el proceso de auditoría a las observaciones generales, evidencias presentadas en noviembre 24 de 2011.</p>	<p>La observación se mantiene como posible hallazgo de carácter administrativo, una vez que la entidad no aporó en forma considerable pleno lleno de los requisitos de la programación, el informe de supervisión sobre el cumplimiento del objeto del contrato, esta información según se evidenció fue confundida con las planillas de suministro de los desayunos escolares.</p>	X				



		Por lo anteriormente expuesto solicito se levante el hallazgo administrativo.						
23	Se observó deficiencia de actuación por parte de la Oficina asesora de Control Interno como coordinadora del Sistema, en los procesos de contratación referenciados en sus tres etapas.		Se deja en firme la observación por ausencia de la respuesta de contradicción.	x				
TOTALES				23	0	0	0	\$0

CODIGO: M2P5-04

VERSION 1.0



CUADRO DE BENEFICIO DEL CONTROL FISCAL

FORMATO REPORTE DE BENEFICIOS	
Contraloría Auxiliar:	PARA EL CERCOFIS CARTAGO VALLE
Sujeto de Control:	MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE
Fecha de Evaluación:	DICIEMBRE DE 2011
BENEFICIOS:	
NOMBRE DEL CAMBIO LOGRADO:	
<p>Con el cumplimiento al plan de mejoramiento la entidad obtuvo los siguientes beneficios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se modificaron los nombres en el plan de desarrollo y POAI, acorde con el FUT a través de un acto administrativo, el cual fue aprobado por el concejo municipal. - Se adquirió pólizas de responsabilidad civil y extracontractual, se actualizaron los certificados ambientales de los vehículos y motos del municipio - Se actualizaron manuales de procesos y procedimientos acordes a la organización y planta de personal vigentes - Se implementaron los manuales de interventoría y contratación. Dando estricto cumplimiento y seguimiento a la hoja de ruta. - Se implementaron los procedimientos de control interno contable, de acuerdo con la Resolución 357 de 2008. - Se publicaron en el Secop todos los contratos y demás actos administrativos que según la Ley 1150 y sus decretos reglamentarios deben obedecer esta sujeción. <p>Beneficio Esperado:</p> <ul style="list-style-type: none"> * Lograr que la administración municipal cuente con un modelo Estándar de Control Interno MECI, eficaz, eficiente y confiable. * Contribuir con el mejoramiento continuo de la gestión del Municipio, para que la inversión impacte positivamente en la calidad de vida de la Comunidad. * Fortalecer las estrategias del impuesto predial y complementario, para que los proyectos de inversión no dependan tanto de las transferencias de orden nacional y departamental. <p>*Que el plan de mejoramiento contribuya a la mejora continúa de la Administración</p>	



Municipal.

ACCION DE LA CUAL SE DERIVA EL CAMBIO: Proceso auditor a la administración del Municipio de Zarzal Valle.

MOMENTOS DEL BENEFICIO:

Antes		Durante		Después	X
--------------	--	----------------	--	----------------	----------

MAGNITUD DEL CAMBIO: Mejoramiento en los indicadores de la calidad de vida y bienestar de la comunidad del Municipio de Zarzal.

Conceptos	Valor estimado	TOTAL
Recuperaciones:		
	\$	
Subtotal Recuperaciones (1)		
Ahorros:		
	\$	
	\$	
	\$	
Subtotal Ahorros (2)	\$	\$
Totales (1) + (2)		
ATRIBUTOS DEL CAMBIO (Cualitativo)		
SOPORTE(S)		
Informe, Formato y otros documentos.		
OBSERVACIONES		
RESPONSABLE		
Contralor Auxiliar	MELBA LUCÍA ZAPATA DURÁN	
Cargo	Contralora Auxiliar	
Fecha del reporte	Diciembre de 2011	